



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1653

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 1 de Abril de 2022

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

### Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR CON PAQUETES DE SEMILLAS HORTÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

### INDICE

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la  
 Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	5
3.8. Publicación de resultados.....	5
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10. Padrón de beneficiarios.....	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Comprobación.....	6
4.1.1. Expediente Técnico.....	6
4.1.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....</b>	<b>9</b>



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.

## CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.

### 1.1. Introducción.

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo, la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (paquete de semillas hortícolas).

### 1.2. Objetivo General.

Este programa tiene como objetivo principal fortalecer la economía familiar a través del autoconsumo que permita tener alimentos sanos, frescos, disponibles y con los excedentes generen un ingreso adicional.

### 1.3. Objetivo Específico.

El programa tiene como objetivo dar apoyo la entrega de apoyos (paquete de semillas hortícolas) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

### 1.4. Población objetivo.

Este programa considera como eslabón fundamental de la base familiar a la mujer, por lo que su aplicación va dirigida en un 80% a este género y el 20% a los hombres, y tendrá presencia en los 13 municipios del Estado.

### 1.5. Alineación.

#### 1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

#### 1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

### 1.6. Área ejecutora.

Dirección General de Fomento Agrícola.

## CAPÍTULO 2. REQUISITOS.

### 2.1. Para los productores.

#### 2.1.1. Generales.

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario, la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

I. Solicitud única de apoyo (anexo I).

II. Identificación oficial (INE, Licencia de Manejo, Pasaporte o Cartilla militar).

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

- V. Copia del título de propiedad y/o constancia de usufructo.  
VI. En caso de que la solicitud se realice de forma grupo informal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

- I. El trámite para la obtención de los apoyos del Programa de paquete de semillas hortícolas será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.  
II. Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:  
III. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.  
IV. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.  
V. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.  
VI. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Entrega del insumo.**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y la apertura de las ventanillas de atención.  
II. Los solicitantes interesados en acceder a los subsidios del programa, entregarán solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.  
III. La ventanilla revisará el expediente de solicitud de apoyo y registrará al solicitante en el formato definido para ello.  
IV. Se otorgará paquetes de semillas de hortalizas para establecer 6 camas de 80 centímetros de ancho por 5 metros de largo; y, 4 surcos de hasta 20 metros de largo.  
V. Proporcionar la asistencia técnica (capacitación teórica y práctica).

**3.2.2. El Productor:**

- I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.  
II. Los interesados en acceder al subsidio del programa entregaran solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.  
III. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

- IV. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- V. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos operativos.
- VII. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.
- VIII. Proporcionar un terreno apto para el establecimiento del huerto.
- IX. La superficie para establecer el huerto debe contar con cerco perimetral del área.
- X. Se compromete a recolectar su propia semilla, una vez concluido el ciclo productivo.

**3.2.3. Concurrencia:**

I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a mujeres y hombres agropecuarios, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Semillas hortícolas.	Un paquete por beneficiario (contiene 10 hortalizas: cilantro, rábano, lechuga, betabel, cebolla, zanahoria, calabaza, pepino, tomate, chile habanero).

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa de apoyo a la producción en las unidades de producción con paquetes de semillas hortícolas permitirá atender necesidades puntuales que necesiten apoyo para sus cultivos mediante la entrega de semillas hortícolas.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que presenten las cadenas de valor/sistema producto, específicamente en la etapa de siembra.

Productores del sector social de bajos ingresos, que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.****3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Fomento Agrícola), será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

**4.1.1. Expediente Técnico.**

I. Documentación solicitada en los requisitos.

**4.1.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la  
Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) de la  
comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche,  
cuya Unidad de Producción está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro  
del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el  
ejercicio 2022, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Apoyo a la  
Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA APOYO A PRODUCTORES HORTÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a  
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10. Padrón de beneficiarios.....	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Comprobación.....	6
4.2. Expediente Técnico.....	6
4.3. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....</b>	<b>9</b>

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.****CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.****1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por el uso de aguas negras y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (Semillas híbridas de hortalizas e Insumos hortícolas).

**1.2. Objetivo General.**

Fomentar la producción de hortalizas mediante el apoyo a horticultores de bajos ingresos, que busquen que en sus áreas de cultivos se puedan reducir los costos de establecimiento y operación; así como garantizar la producción y facilitar las capacidades del productor para fortalecer sus unidades de producción.

El programa considera dos conceptos de apoyo: proveer semillas híbridas de chile habanero, tomate, y sandía; y, apoyo con insumos hortícolas como cinta de goteo, tela antiáfidos, rafia tomatera, manguera lay flat, poliducto negro, herbicida, fertilizantes solubles, entre otros.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a productores agropecuarios de todo el Estado que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (semillas híbridas de hortalizas e Insumos hortícolas) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

Productores de hortalizas (hombres y mujeres) de todo el Estado.

**1.5. Alineación.****1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección de General de Fomento Agrícola.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.****2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario, la siguiente documentación, en los plazos definidos:



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial (INE, Licencia de Manejo, Pasaporte o Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia del título de propiedad y/o constancia de usufructo.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

- I. El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
- II. Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:
- III. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- V. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- VI. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

**3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Entrega del insumo.**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y se hará la apertura de las ventanillas de atención.
- II. Los solicitantes interesados en acceder a los subsidios del programa, entregarán solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.
- III. La ventanilla revisará el expediente de solicitud de apoyo y registrará al solicitante en el formato definido para ello.
- IV. La dirección correspondiente a través de su titular, emitirá el vale por la cantidad y número de bultos del insumo requerido.

**3.2.2. El Productor:**

- I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.
- II. Los interesados en acceder al subsidio del programa entregaran solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.
- III. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

- IV. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- V. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.
- VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos operativos.
- VII. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

**3.2.3. Concurrencia:**

I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a productores de hortalizas (hombres y mujeres) de todo el Estado, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos: el productor solo tendrá derecho a un concepto de apoyo correspondiente a una hectárea, de cualquiera de los componentes del programa:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MAXIMOS
I. Semillas híbridas de hortalizas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sobre de semillas de chile habanero por productor.</li> <li>• 1 sobre de semillas de tomate por productor.</li> <li>• 1 sobre de semilla de sandía por productor.</li> </ul>
II. Insumos hortícolas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 2 rollos de cinta por goteo.</li> <li>• Hasta 2 rollos de tela antiáfidos.</li> <li>• Un rollo de manguera lay flat.</li> <li>• Un rollo de malla sombra.</li> <li>• Hasta 2 rollos de poliducto negro.</li> <li>• Hasta 5 litros de herbicida.</li> <li>• Hasta 10 rollos rafia tomatara.</li> <li>• Hasta 3 bultos de fertilizante solubles para fertirriego.</li> </ul>

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa otorga semillas híbridas de chile habanero, tomate y sandía, así como materiales hortícolas como cinta de goteo de diversas especificaciones, malla sombra, acolchado, tela antiáfidos, rafia tomatara, entre otros insumos agrícolas; con el firme objeto de reducir los costos de producción.

Además, se busca que el productor de continuidad a la producción y productividad de las hortalizas y mantener su fuente de ingresos.

Las semillas híbridas y certificadas garantizan una mayor resistencia a plagas y enfermedades, así como una mejor calidad de los productos. Con los insumos, los costos de producción se reducen, en beneficio de los productores.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que presenten las cadenas de valor/sistema producto, específicamente en la etapa de siembra.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente Dirección General de Fomento Agrícola, será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**4.1 Comprobación.**

El Programa Apoyo a Productores Hortícolas es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

**4.2. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.3. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

\_\_\_\_\_  
**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a  
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) de la  
comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche,  
cuya Unidad de Producción está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro  
del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el ejercicio 2022. con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE PITAHAYA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Población objetivo.....	3
1.4. Alineación.....	3
1.4.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

1.4.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED) .....	3
1.5. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS .....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales. ....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS .....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad .....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes .....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Convocatoria y difusión.....	4
3.3. Condiciones y Corresponsabilidad .....	4
3.4. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.5. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.6. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.7. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas .....	5
3.9. Publicación de resultados.....	5
3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	5
3.11. Padrón de beneficiarios.....	5
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Comprobación.....	6
4.1.1. Expediente Técnico.....	6
4.1.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS .....</b>	<b>9</b>



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por el uso de aguas negras y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (esquejes de pitahaya).

**1.2. Objetivo General.**

El Programa tiene como objetivo fomentar el establecimiento del cultivo de pitahaya en el estado de Campeche, con el propósito de impulsar el autoempleo en las comunidades rurales, generando al productor una derrama económica que les permita coadyuvar a una mejor calidad de vida a sus familias.

**1.3. Población objetivo.**

Pequeños productores (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado, que deseen incursionar en cultivos no tradicionales; y que cuenten con la infraestructura mínima de riego. Este cultivo en su fase de implementación requiere de riego.

**1.4. Alineación.**

**1.4.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.4.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.5. Área ejecutora.**

Dirección General de Fomento Agrícola.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario la siguiente documentación, en los plazos definidos:

I. Solicitud Única de Apoyo (anexo I).

II. Copia de la identificación oficial (INE).

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

IV. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).

V. Copia del título de propiedad y/o documento que avale la legal posesión del predio, en caso de que el predio este bajo régimen ejidal deberá presentar el certificado parcelario que ampare como

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

derecho de ejidatario o constancia emitida por el comisario ejidal correspondiente con la que acredite la posesión de la parcela donde se desarrollara la actividad productiva debidamente inscrita en el registro agrario nacional, contrato de comodato y/o arrendamiento.

**VI.** Copia del título de concesión de agua vigente ante Comisión Nacional del Agua (a nombre del productor o del grupo y/o representante de la unidad de riego al que pertenece).

**VII.** Copia de acta constitutiva, en caso de que sea un grupo informal de productores debe de entregar el formato de lista de beneficiarios (anexo II), junto con la solicitud única de apoyo (anexo I).

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

**I.** El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**II.** Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

**III.** Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

**IV.** Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

**V.** Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por Dirección General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

**VI.** La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución de los insumos y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Entrega del insumo.**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.2. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores o grupos seleccionados, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario.

**3.3. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.3.1. La Secretaría:**

**I.** Proporcionará los esquejes para el establecimiento del cultivo.

**II.** Proporcionará capacitación y asistencia técnica, a través del programa de extensionismo.

**III.** El vínculo entre el productor y el empresario.

**IV.** Promover el desarrollo de sistemas de riego.

**3.3.2. El Productor:**

**I.** Contar con la con la infraestructura mínima de riego.

**II.** Cubrir los gastos de preparación del terreno, establecimiento y mantenimiento del cultivo.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

III. Deberá cumplir con los permisos aplicables conforme a la legislación vigente para pozos de uso agrícola.

**3.3.3. Concurrencia:**

I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Productores, los H. H. Ayuntamientos y la iniciativa privada.

**3.4. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
Esquejes de Pitahaya.	Hasta 1,250 esquejes por productor (para establecer hasta una hectáreas).

**3.5. Característica del concepto de apoyo.**

El programa estatal de establecimiento del cultivo de pitahaya, pretende apoyar a nuevos productores que deseen incursionar en cultivos no tradicionales con la donación de esquejes de pitahaya para la siembra y de esta manera contribuir a mejorar el nivel de vida de los productores(as).

**3.6. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Productores del sector social de bajos ingresos, que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

**3.7. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

**3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.

**3.9. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Fomento Agrícola), será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.****3.11. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa Establecimiento del Cultivo Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

**4.1.1. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.1.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

En atención al programa para el establecimiento del cultivo de pitahaya en el estado de Campeche para el ejercicio 2022, por medio del presente, él que suscribe, productor (es) de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, acudo a su amable persona para solicitarle ser incluidos dentro del Programa antes mencionado, con un total de \_\_\_\_\_ hectárea (as), destinadas al cultivo. Lo anterior con el propósito de reactivar la Producción y Productividad de nuestro campo.

Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención prestada a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**C. PRODUCTOR  
VO. BO.**

\_\_\_\_\_  
**COMISARIO EJIDAL Y/O MUNICIPAL**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Establecimiento del Cultivo de Pitahaya en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
 Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE  
 INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Insumos Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

<b>INDICE</b>	
INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción. ....	3
1.2. Objetivo General. ....	3
1.3. Objetivo Específico. ....	3
1.4. Población objetivo.....	3



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.

1.5. Alineación.....	3
1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....	3
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	4
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.3.1. Porcentaje de Apoyo:.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	5
3.8. Publicación de resultados.....	5
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10. Padrón de beneficiarios.....	6
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	6
4.1 Comprobación.....	6
4.1.1. Expediente Técnico.....	6
4.1.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	6
CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	6
TRANSITORIOS.....	7
ANEXOS.....	8
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO.....	8


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS..... 9

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por los suelos jóvenes de la península y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

**1.2. Objetivo General.**

Fomentar la producción de granos básicos mediante la adquisición de fertilizante y semilla de maíz como apoyo complementario para el establecimiento de las áreas del cultivo de maíz, a fin de reducir los costos de operación agrícola, garantizar la producción y facilitar las capacidades del productor en esta materia.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (fertilizante y semilla de maíz) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

Todos los ejidatarios y comuneros que de manera individual o colectiva se dediquen a las actividades agrícolas, sean hombres o mujeres.

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Fomento Agrícola.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las ventanillas municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial (INE).
- III. Copia de la CURP.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

IV. En caso de que la solicitud se realice de forma grupal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

**3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Primer periodo: 01 de abril al 31 de mayo de 2022.

Segundo periodo: 01 de agosto al 30 de noviembre del 2022.

**3.1.2. Entrega del insumo.**

Primer periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2022.

Segundo periodo, según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

I. La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y se hará la apertura de las ventanillas de atención.

II. Los solicitantes interesados en acceder a los subsidios del programa, entregarán solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.

III. La ventanilla revisará el expediente de solicitud de apoyo y registrará al solicitante en el formato definido para ello.

IV. La dirección correspondiente a través de su titular, emitirá el vale por la cantidad y número de bultos del insumo requerido.

**3.2.2. El Productor:**

I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.

II. Los interesados en acceder al subsidio del programa entregaran solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.

III. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

IV. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

V. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**VI.** Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos operativos.

**VII.** Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

**3.2.3. Concurrencia:**

I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Bulto de fertilizante DAP 18-46-00.	Hasta 6 por productor.
II.- Bultos de maíz	Hasta 2 por productor

**3.3.1. Porcentaje de Apoyo:**

<b>PORCENTAJE DE APOYO EN CASO DE CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS</b>	
Gobierno del Estado	25%
Municipio	25%
Productor	50%

<b>PORCENTAJE DE APOYO SIN CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS</b>	
Gobierno del Estado	50%
Productor	50%

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa de insumos agrícolas fertilizante y maíz permitirá atender necesidades puntuales de pequeños(as) productores(as) que necesiten apoyo para sus cultivos mediante la entrega de bultos de fertilizantes y semilla de maíz.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Productores del sector social de bajos ingresos, que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Fomento Agrícola), será la encargada de generar un listado de los resultados de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**4.1 Comprobación.**

El programa Insumos Agrícolas Fertilizante y semilla de maíz para el ejercicio 2022 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en los presentes lineamientos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria que forma parte del capítulo 2 de los presentes lineamientos:

**4.1.1. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.1.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) de la  
comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche,  
cuya Unidad de Producción está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro  
del Programa de Insumos Agrícolas para el ejercicio 2022, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos  
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CULTIVOS DE LIMA PERSA (LIMÓN), COCO Y ALOE VERA (SÁBILA) PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes:.....	4
3.1.2. Entrega de planta:.....	4
3.1.3. Convocatoria y difusión.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3 Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.3.1. Consideraciones para el establecimiento de los cultivos:.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10 Padrón de beneficiarios.....	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Comprobación.....	6
4.1.1. Expediente Técnico.....	6
4.1.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I SOLICITUD DE APOYO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....</b>	<b>9</b>



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por el uso de aguas negras y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (plantas de lima persa, limón, coco y vástagos de áloe vera (sábila).

**1.2. Objetivo General.**

El programa se focalizará en dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (plantas de lima persa, limón, coco y vástagos de áloe vera (sábila), para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.3. Objetivo Específico.**

Este Programa pretende fomentar el establecimiento, renovación y repoblación de plantaciones de lima persa (limón), coco y vástagos de áloe vera (sábila), en el estado de Campeche, mediante la entrega de plantas a productores.

**1.4. Población objetivo.**

Productores (hombres y mujeres) del Estado.

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección de Fomento Agrícola.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

I. Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

II. Solicitud de apoyo (anexo I).

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

III. En caso de que la solicitud sea grupal se deberá anexar lista de beneficiarios (anexo II), del representante al igual que la documentación de cada beneficiario.

IV. Copia de identificación oficial (INE).

V. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).

VI. Copia del título de propiedad, constancia de usufructo o documento que acredite la legal posesión del predio en el que se pretende establecer el cultivo.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Fomento Agrícola, con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes:**

I. Del 1 de enero al 15 de diciembre para palma de coco y vástagos de áloe vera.

II. Del 1 de enero al 31 de diciembre para injertos de lima persa (dependiendo la disponibilidad).

**3.1.2. Entrega de planta:**

I. Palma de coco del 1 de junio al 31 de diciembre, (dependiendo de la disponibilidad).

II. Injerto lima persa (limón) del 1 de enero al 15 de diciembre (dependiendo de la disponibilidad).

III. Vástago de áloe vera (sábila) del 1 de febrero a 15 de diciembre (dependiendo la disponibilidad).

**3.1.3. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores y/o grupos vulnerables de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

La entrega de la planta estará sujeta a la disponibilidad.

I. La planta se entrega directamente en los centros reproductivos.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

**3.2.2. El Productor:**

- I. Cubrir los costos del establecimiento.
- II. El mantenimiento del cultivo es de carácter obligatorio.
- III. Dar las facilidades para la supervisión y evaluación de los apoyos.

**3.2.3 Concurrencia:**

Además del Estado y los productores podrán participar en el programa los pequeños propietarios e iniciativa privada.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Plantas de lima persa (limón).	Hasta 400 plantas por productor.
II. Plantas de coco.	Hasta 121 plantas por productor.
III. Vástagos de áloe vera (sábila).	Hasta 2,000 vástagos por productor.

**3.3.1. Consideraciones para el establecimiento de los cultivos:**

**I. Para lima persa (limón).**

- A. Cubrir el costo de la planta.
- B. El solicitante recibirá el apoyo directamente en el Vivero "Xamantún", ubicado en la carretera Chiná-Pocyaxúm (Entronque con Uayamón) km 12.6, Municipio de Campeche.
- C. Costo de traslado, estará a cargo del solicitante.

**II. Para coco.**

- A. La variedad puede ser coco enano malayo amarillo o coco alto del pacífico Felcito.
- B. El solicitante recibirá el apoyo directamente en el vivero de coco "Santa Rosalía" ubicado en la carretera federal Champotón, Isla Aguada km 80, Sabancuy, Municipio de Carmen.
- C. El costo del traslado estará a cargo del solicitante.
- D. Cubrir el costo de la planta.
- E. El establecimiento de la planta se recomienda a 9 metros entre planta y planta, y a marco real.
- F. Se recomienda que la planta se siembre entre 1 y 3 días de recibido, ya que se entrega a raíz desnuda.

**III. Para áloe vera (sábila).**

- A. El fomento de este cultivo es de traspatio.
- B. El solicitante recibirá el apoyo directamente en el Vivero "Xamantún", ubicado en la carretera Chiná-Pocyaxúm (Entronque con Uayamón) km 12.6, Municipio de Campeche.
- C. El costo de traslado estará a cargo del solicitante.
- D. Cubrir el costo de la planta
- E. El establecimiento de la planta se recomienda efectuarlo a un metro entre hijuelo e hijuelo, sembrado en el lomo del bordo, mismos que entre ellos deberá haber un distanciamiento de un metro entre bordo y bordo.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa de fomento para el establecimiento de los cultivos de lima persa (limón), coco y aloe vera (sábila) en el estado de Campeche permitirá atender necesidades puntuales de pequeños(as)

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

productores(as), que deseen incursionar en nuevos cultivos no tradicionales y que coadyuven a obtener un ingreso extra como apoyo y fortalecimiento a la economía familiar.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa, el perfil de los productores debe ser preferentemente de bajo ingresos, que garanticen las condiciones óptimas para el establecimiento del cultivo.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).****Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.****3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Fomento Agrícola), será la encargada de generar un listado de los resultados de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en las Unidades de Desarrollo Agropecuario. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en los presentes lineamientos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria que forma parte del capítulo 2 de los presentes lineamientos:

**4.1.1. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.1.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las Unidades de Desarrollo Agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos operativos del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los lineamientos operativos.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.

**ANEXO I SOLICITUD DE APOYO**

Campeche, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E :**

Por este medio, el que suscribe productor de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Campeche, acudo a su amable persona para solicitar \_\_\_\_\_ plantas de \_\_\_\_\_, con el fin de establecer una superficie de \_\_\_\_\_ metros cuadrados del cultivo en mi parcela.

Lo anterior, con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestro campo.

Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
C.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Fomento para el Establecimiento de los Cultivos de Lima Persa (limón), Coco y Aloe Vera (sábila) para el Ejercicio 2022.

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)


**Gobierno  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD APÍCOLA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL EJERCICIO 2022.

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1.    Introducción.....	3
1.2.    Objetivo General.....	3
1.3.    Objetivo Específico.....	3
1.4.    Población objetivo.....	3
1.5.    Alineación.....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.6. Área ejecutora.....	4
CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....	4
2.1. Para los productores.....	4
2.1.1. Generales.....	4
2.1.2. Para individuales y/o grupos organizados informalmente.....	4
2.1.3. Para personas morales.....	4
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	5
3.1. Temporalidad.....	5
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	5
3.1.2. Entrega de abeja reina progenitoras:.....	5
3.1.3. Entrega de abeja reina F1:.....	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	5
3.2.1. La Secretaría:.....	5
3.2.2. El Productor y/o participantes:.....	5
3.3.3. Concurrencia:.....	6
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	6
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	7
3.10 Padrón de beneficiarios.....	7
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	7
4.1 Comprobación.....	7
4.2. Expediente Técnico.....	7
4.3. Seguimiento y Evaluación.....	7
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	7
CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	7
TRANSITORIOS.....	8
ANEXOS.....	9


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO .....	9
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS .....	10
ANEXO III ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN .....	11
ANEXO IV CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CENTRO DE CRIA DE ABEJAS REINAS .....	13
ANEXO V CÉDULA DE VERIFICACIÓN APIARIO BENEFICIADO .....	15

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En la actualidad, la apicultura se enfrenta a grandes dificultades, sanitarias, africanización de las abejas, falta de capacitación de los criadores, organización de los apicultores, los cambios climatológicos y enfermedades como la varroasis y el loque, asociado al intermediarismo y la competitividad en el mercado, lo que ha ocasionado inestabilidad del sector apícola que pueden provocar una disminución en los recursos florísticos de los cuales depende la producción de miel; por lo que se requiere plantear como cuidar y ayudar el desarrollo de las mismas.

Por ende, se debe combatir al mercado engañoso mejorar la capacitación y brindar el acompañamiento técnico al apicultor. Así como:

- I. Fomentar el relevo generacional, promover el consumo de la miel, cera y jalea real.
- II. Aplicación adecuada de campañas sanitarias de acuerdo a la norma oficial mexicana.
- III. Igualmente brindar los conocimientos sobre certificados de colonias libres de plagas y enfermedades endémicas y exóticas.
- IV. Promover los beneficios del cambio anual de reinas certificadas.
- V. Generar programas de selección y mejoramiento genético.
- VI. Promover el consumo de la miel, jalea real y cera, así como sus beneficios para el ser humano.

**1.2. Objetivo General.**

La mayoría de las abejas reinas utilizadas actualmente por los apicultores en el Estado de Campeche, son producto de la selección natural. Uno de los objetivos del programa es la sustitución de abejas reinas para mejorar los promedios de producción de miel en las colmenas, con abejas reinas que se encuentran adaptadas a las condiciones de las zonas y que además estén seleccionadas con características genéticas relevantes como la productividad, el comportamiento higiénico, la baja agresividad, entre otros.

Así, el programa de sustitución anual de abejas reinas fecundadas y la dotación de abejas reinas progenitoras se convierte en una de las principales estrategias de la actividad apícola para la producción y la productividad en este sector.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la apicultura con la entrega de abejas reinas progenitoras y abejas reinas F1. Lo anterior con el fin de brindar a la colmena un relevo generacional y hacer un mejoramiento genético del panal.

**1.4. Población objetivo.**

Personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades apícolas, sean hombres o mujeres.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección de Apicultura.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo para ingresar al programa (anexo I).
- II. Acta constitutiva (personas morales), lista de beneficiarios (anexo II) en caso de que el grupo sea informal.
- III. Fotografía georreferenciada del apiario donde se darán los apoyos.

**2.1.2. Para individuales y/o grupos organizados informalmente.**

- I. Identificación oficial de todos los integrantes del grupo (INE).
- II. CURP (Clave Única de Registro de Población) de todos los integrantes del grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- III. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de apoyo) de los integrantes (recibo de luz, teléfono, agua, etcétera).
- IV. Copia de la Actualización de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo (no mayor a dos años).
- V. Copia de la hoja de venta de miel, sellada por la empresa comercializadora (no mayor a dos años).
- VI. Lista de beneficiarios (anexo II) en caso de que la solicitud sea grupal.

**2.1.3. Para personas morales.**

- I. Acta Constitutiva vigente.
- II. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes), del Representante Legal.
- III. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de apoyo) del Representante Legal y de los integrantes.
- IV. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- V. Identificación oficial del representante legal y de los integrantes del grupo (INE).
- VI. CURP del representante legal y de los integrantes del grupo, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- VII. Copia de la Actualización de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo (no mayor a dos años).
- VIII. Copia de la hoja de venta de miel, sellada por la empresa comercializadora (no mayor a dos años).

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. Al momento de solicitar los apoyos del programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultados para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Apicultura con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso o su equivalente; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Entrega de abeja reina progenitoras:**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.1.3. Entrega de abeja reina F1:**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

Cabe recalcar que el apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**• Convocatoria y difusión.**

Debido a que este programa será inducido y se focalizará en productores o grupos seleccionados, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. Supervisar la infraestructura de los centros de reproducción de abeja reina existentes en el Estado para ver la viabilidad de la solicitud.
- II. Proporcionar el apoyo de las abejas reinas F1 y progenitoras.
- III. Notificar al solicitante de la viabilidad de la solicitud en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la recepción.
- IV. Los centros reproductores que resulten beneficiados se les proporcionará acompañamiento técnico y seguimiento durante dos años, a través del programa de extensionismo.
- V. Aportar hasta el 50% del costo total de las reinas reina F1.
- VI. Aportar hasta el 70% del costo total de las abejas reina progenitora.

**3.2.2. El Productor y/o participantes:**

- I. Entregar la documentación completa para integrar el expediente.
- II. Disposición de apiarios exclusivamente para reproducción de reinas (en caso de solicitudes de abeja reina progenitora).
- III. Aportar por lo menos el 50% del costo total de las abejas reinas F1.
- IV. Aportar por lo menos el 30% del costo total de las abejas reinas progenitoras.
- V. Acudir a las Unidades de Desarrollo Agropecuario (que se le indique por medio digital), para recibir el apoyo.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

- VI. Hacer buen uso de las abejas reinas F1 o progenitoras, para los fines establecidos.
- VII. Permitir el acompañamiento técnico (indicado por la secretaria de desarrollo agropecuario) para el desarrollo del programa de las abejas reinas progenitoras.
- VIII. Aportar los trabajos de manejo (revisión, limpieza, cambio de cuadros, cera), sanidad y nutrición de la colmena a fin de garantizar una buena postura de la reina.

**3.3.3. Concurrencia:**

Estado, productores y/o organizaciones de apicultores, aunque en su caso podría participar los H. H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a pequeños(as) y medianos productores(as) apícolas, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de apoyo	Cantidades Máximas
I. Abeja Reina Progenitora.	Hasta 2 por centro reproductivo.
II. Abeja reina F1.	Hasta 3 por productor.

\*Abeja reina progenitora: abeja reina con 100% de pureza de acuerdo a su raza. Aportando hasta el 70% del costo total.

\*\*F1: primera generación de abeja reina mejorada. Aportando hasta el 50% del costo total de las reinas reina F1.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

Con la entrega de abejas reina progenitoras a los centros de reproducción, se pretende que, en el mediano plazo, los productores apícolas del Estado, puedan tener acceso a abejas reinas F1 con características adaptadas a las regiones.

Por otra parte, la dotación de abejas reinas F1, fortalecerá la actividad apícola, al tener un mejor manejo de las colmenas, elevar la producción y productividad de miel.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por dedicarse a las actividades apícolas, y que sean productores establecidos con tiempo comprobado en la actividad.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios y/o Dirección de Apicultura para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: [coordinacionddr@gmail.com](mailto:coordinacionddr@gmail.com)

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección de Apicultura) para su dictaminación.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.****3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección de Apicultura) será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa de Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

Los productores seleccionados, deberán comprobar que realizaron la aportación correspondiente al beneficio solicitado comprobar (mediante comprobante de pago).

I. Firma del Acta de Entrega-Recepción y memoria fotográfica de la entrega (anexo III).

**4.2. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.3. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. En los casos que el apoyo se entregue a organizaciones, se realizarán visitas a los productores de forma aleatoria (por los extensionistas), para verificar el apoyo recibido, reportado por la organización.

II. Reporte de seguimiento de las actividades realizadas dentro del apiario (anexo IV).

III. Cédula de verificación apiario beneficiado (anexo V).

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección de Apicultura será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos operativos del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

El que suscribe \_\_\_\_\_,  
productor pecuario de la localidad de \_\_\_\_\_ municipio de  
\_\_\_\_\_, con número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)  
\_\_\_\_\_, en atención al programa incremento a la productividad  
apícola a través del mejoramiento genético para el ejercicio 2022, solicito se me sea tomado en  
cuenta para el apoyo de:

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Abeja reina F1  
Abeja reina progenitora.

El número de colmenas registrada que tengo en mi UPP actualizada es de \_\_\_\_\_.  
El número de telefono en el que se me puede localizar es \_\_\_\_\_.  
Soy representante de un grupo de \_\_\_\_\_ productores y anexo relación firmada por cada uno  
de ellos.  
Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO III ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Con atención al escrito de solicitud de apoyo para la adquisición de equipo apícola, y en el marco del “programa incremento a la productividad apícola a través del mejoramiento genético para el ejercicio 2022”; implementado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Apicultura**, hace entrega al c. \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Campeche del material para uso apícola que a continuación se relaciona:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Costo

El C. \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Campeche manifiesta recibir de conformidad, y entera satisfacción el \_\_\_\_\_ que se entrega, y se compromete a lo siguiente:

- a). - Efectuar la entrega del \_\_\_\_\_ al beneficiario final, recabando la documentación correspondiente y suficiente, que acredite a dicho beneficiario como apicultor.
- b). - Hacer buen uso del \_\_\_\_\_ para beneficio del sector apícola de la Región.

Se anexa fotografías de la entrega.

Reporte Fotográfico		
Lateral derecho	Frente	Lateral izquierdo



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

No habiendo otro asunto que tratar, y una vez leído el presente documento, se firma de entera conformidad por los que participaron en el mismo.

**Recibe**

**Entrega**

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
Director Apicultura de la SDA  
C.

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
C.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.

**ANEXO IV CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CENTRO DE CRIA DE ABEJAS REINAS**

FOLIO: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad(es): \_\_\_\_\_  
 Nombre del Productor: \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 Nombre del Criadero: \_\_\_\_\_ Georreferenciación: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

- 1. N° totales de criaderos: \_\_\_\_\_
- 1.1 N° totales de núcleos de fecundación: \_\_\_\_\_
- 1.2 N° total de colmenas de apoyo \_\_\_\_\_

2. Independiente a la línea genética proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), ¿Qué otras líneas genéticas manejó para la reproducción de sus abejas reinas?

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

3. Según sus estudios de calidad ¿Cuáles han sido las cualidades productivas más características en las abejas reinas producidas?

Miel	mansedumbre	agresividad
Polen	Prolificidad	Sanidad
Propóleo	productividad	otro
Cera	limpieza	

4. ¿Qué cantidad de abejas reinas produjo su centro de reproducción?  
 10     20     60     100     200     300     400  
 Otra cantidad. \_\_\_\_\_.

4.1. ¿Cuál fue el principal mercado de consumo de las abejas reinas  
 Municipal     Estatal     Nacional.

5. Para realizar la cría de abeja reina, suministró algún tipo de alimentación  
 Si   
 No

5.1. ¿Cuáles y como lo prepara?

Fructosa	Proporciones
Jarabe de azúcar	<input type="checkbox"/> 2:1 <input type="checkbox"/> 1:1
Tortas proteicas	<input type="checkbox"/> Levadura de cerveza <input type="checkbox"/> Torta de moringa <input type="checkbox"/> Nutra    otro: _____



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

6. ¿Qué parásitos, enfermedades, depredadores se presentaron con más frecuencia en su centro de reproducción de abeja reina?

Varroa	Pequeño escarabajo de la colmena(PEC)	Nosemosis
Xhula	Sanjol	Otro _____

7. ¿Qué tratamientos implementó para controlar los parásitos, enfermedades y depredadores?

- a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_  
d) \_\_\_\_\_  
otro \_\_\_\_\_

8. Respecto a la asistencia técnica se resolvieron problemas técnicos y sanitarios, enúncielos:

- 8.1. ¿Cómo considera que fue la impartición de la asistencia técnica?

- Buena, permanente y dio resultados  
 Regular y ayudo en parte  
 Mala y no resolvió su problemática  
 Muy mala y el técnico no asistía

- 8.2. ¿Qué acciones teóricas y prácticos fueron los que se abordaron en la capacitación?

9. ¿Cuál ha sido la diferencia en sus procesos reproductivos desde el inicio de la asistencia técnica continua que se le ha impartido?

Validan la Cedula las Autoridades

Nombre y Firma del Supervisor	Firma del Productor entrevistado

**Nota: sello de la autoridad ejidal/municipal.**



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.

**ANEXO V CÉDULA DE VERIFICACIÓN APIARIO BENEFICIADO**

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad(es): \_\_\_\_\_  
 Nombre del Productor: \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 Nombre del Apiario: \_\_\_\_\_ Georreferenciación: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**Información de la Unidad de Producción**

N.º totales de Apiarios: \_\_\_\_\_ Colmenas Totales \_\_\_\_\_ No. /UPP's \_\_\_\_\_

Indique el rendimiento obtenido en las colmenas con la inserción de reinas (si es múltiple, indique % y/o kg).

Miel	Kgs
Polen	Kgs
Material vivo (colmenas, núcleos).	Num.
Abejas reinas	Num.
Otros (cera, jalea, propóleos).	Kgs

Indique lo siguiente. Dio alimentación artificial a las colonias de abejas

Si  No   
 Si así fue ¿Cuáles y como lo preparó?

Fructosa	Proporciones
Jarabe de azúcar	<input type="checkbox"/> 2:1 <input type="checkbox"/> 1:1
Tortas proteicas	<input type="checkbox"/> Levadura de cerveza <input type="checkbox"/> Torta de moringa <input type="checkbox"/> Nutra, Otro _____

Indique lo siguiente. Renovación de cera, cada cuando lo realizó.

- Sólo cuando meto láminas al hacer nuevas colonias o poner alzas.
- Sólo cuando veo cuadros muy negros y viejos.
- Todos los años cambio.
- Al menos 1/3 de los cuadros.

Indique lo siguiente. ¿Realizó renovación anual de sus abejas reinas en sus demás colonias?

- No hice recambio de reinas
- Sí hice recambio de reinas

¿Qué lo motivó a realizar el cambio de la reina?

- Cuando la veo vieja o enferma.
- Sistemáticamente, cada temporada.
- cuando deseo aumentar la producción de miel.

¿Realizó compra de abeja reina F1 o fueron de su producción?

- Las reinas que utilicé son mías propias; utilicé el método \_\_\_\_\_
- Compré las reinas que utilizo. Proviene de \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Incremento a la Productividad Apícola a través del Mejoramiento Genético para el Ejercicio 2022.**

**¿Realizó multiplicación de colonias (cómo aumentó el número de colmenas y repuso sus pérdidas)?**

- Dividió las colmenas sin realizar ninguna otra acción posterior.
- Dividió las colmenas y luego introduzco \_\_\_\_\_
- Una reina virgen.
- Una reina fecundada.
- Compró enjambres nuevos.
- Capturo enjambres.

**¿Cuáles parásitos y enfermedades se presentaron en su apiario y en su zona? Si hubo varias, numérelas en orden de importancia (1º, 2º, etc).**

- Más varroa de la habitual \_\_\_\_\_
- Intoxicación por plaguicidas \_\_\_\_\_
- Nosemosis \_\_\_\_\_
- Pequeño escarabajo de la colmena \_\_\_\_\_
- Otras \_\_\_\_\_

**Recibió la asistencia técnica para resolver problemas sanitarios e incrementar la producción de miel de sus colonias de abejas.**

- No
- Sí

**En este último caso, dicha asistencia puede considerarse que fue:**

- Buena, permanente y dio resultados
- Regular y ayuda en parte
- Mala y no resolvió su problemática
- Muy mala y el técnico no asistía

**Esta asistencia se basa en:**

- Buenas prácticas apícolas.
- Prácticas especializadas de cría de abeja reina.
- Sólo confirmación del diagnóstico de la enfermedad.
- Otra información, como tratamiento o medidas preventivas.
- Otras. \_\_\_\_\_

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR EL PRODUCTOR**

C. \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE APICULTURA**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

**Comisario (a) Ejidal y/o Municipal**

C. \_\_\_\_\_

**Testigo (a)**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA DE ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL Y CONTROL SANITARIO PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo general.....	3
1.3. Objetivo específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3
1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

1.6. Área ejecutora.....	4
CAPÍTULO 2. REQUISITOS .....	4
2.1. Para los productores.....	4
2.1.1. Generales.....	4
2.1.2. Para individuales y/o grupos organizados informalmente.....	4
2.1.3. Para personas morales.....	4
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	5
3.1. Temporalidad.....	5
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	5
3.1.2. La entrega del azúcar o fructosa:.....	5
3.1.3. La entrega de los Acaricidas:.....	5
3.1.4. Convocatoria y difusión.....	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	5
3.2.1. La Secretaría:.....	5
3.2.2. El Productor y/o participantes:.....	5
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10 Padrón de beneficiarios.....	6
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	7
4.1 Comprobación.....	7
4.2. Expediente Técnico.....	7
4.3. Seguimiento y Evaluación.....	7
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	7
CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	7
TRANSITORIOS.....	8
ANEXOS.....	9


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

ANEXO I. SOLICITUD UNICA DE APOYO .....	9
ANEXO II ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS .....	10
ANEXO III. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN .....	11

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En la actualidad, la apicultura se enfrenta a grandes dificultades, sanitarias, africanización de las abejas, falta de capacitación de los criadores, organización de los apicultores, los cambios climatológicos y enfermedades como la varroasis y el loque, asociado al intermediarismo y la competitividad en el mercado, lo que ha ocasionado inestabilidad del sector apícola que pueden provocar una disminución en los recursos florísticos de los cuales depende la producción de miel; por lo que se requiere plantear como cuidar y ayudar el desarrollo de las mismas.

Por ende, se debe combatir el mercado engañoso mejorar la capacitación y brindar el acompañamiento técnico al apicultor. Así como:

- I. Fomentar el relevo generacional, promover el consumo de la miel, cera y jalea real.
- II. Aplicación adecuada de campañas sanitarias de acuerdo a la norma oficial mexicana.
- III. Igualmente brindar los conocimientos sobre certificados de colonias libres de plagas y enfermedades endémicas y exóticas.
- IV. Promover los beneficios del cambio anual de reinas certificadas.
- V. Generar programas de selección y mejoramiento genético
- VI. Promover el consumo de la miel, jalea real y cera, así como sus beneficios para el ser humano.

**1.2. Objetivo general.**

Fomentar la participación de los productores apícolas en los programas para suplementar la alimentación de las abejas en los periodos críticos de baja floración mediante el suministro de azúcar, y brindar a los apicultores una herramienta técnica de control sanitario para disminuir los posibles niveles de infestación del parásito de la varroa; para conservar las colmenas en este periodo por falta de alimentación natural y evitar la mortandad en el nacimiento de las abejas.

El programa apícola de alimentación artificial y control sanitario se divide en dos componentes:

- I. Apoyo para la alimentación de las colmenas en el periodo crítico de floración.
- II. Entrega de acaricidas.

**1.3. Objetivo específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la apicultura con la entrega de fructuosa y/o azúcar (para la alimentación de las colmenas en el periodo de floración), así como la entrega de acaricidas (para la prevención y / o exterminación de la varroa).

**1.4. Población objetivo.**

Personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades apícolas, sean hombres o mujeres.

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección de Apicultura.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales la siguiente documentación, en los plazos definidos:

I. Solicitud única de apoyo (anexo I).

II. Copia de acta constitutiva (personas morales), en caso de que sea un grupo informal de productores debe de entregar el formato de lista de beneficiarios (anexo II), junto con la solicitud única de apoyo (anexo I).

III. Fotografía georreferenciada del apiario donde se darán los apoyos.

**2.1.2. Para individuales y/o grupos organizados informalmente.**

I. Identificación oficial de los integrantes del grupo (INE).

II. CURP (Clave Única de Registro de Población) de todos los integrantes del grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

III. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de apoyo) de los integrantes. (recibo de luz, teléfono, agua, etcétera).

IV. Copia de la Actualización de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo (no mayor a dos años).

V. Copia de la hoja de venta de miel, sellada por la empresa comercializadora (no mayor a dos años).

**2.1.3. Para personas morales.**

I. Acta Constitutiva vigente.

II. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes), del Representante Legal.

III. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de apoyo) del Representante Legal y de los integrantes.

IV. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.

V. Identificación oficial del representante legal y de los integrantes del grupo (INE).

VI. CURP del representante legal y de los integrantes del grupo, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

VII. Copia de la Actualización de la Clave de la Unidad Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo (no mayor a dos años).

VIII. Copia de la hoja de venta de miel, sellada por la empresa comercializadora (no mayor a dos años).

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultados para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Apicultura con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso o su equivalente; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes.**

- I. Del 1 de febrero al 31 de octubre.

**3.1.2. La entrega del azúcar o fructosa:**

- I. El 1 de mayo al 15 de noviembre.

**3.1.3. La entrega de los Acaricidas:**

- I. El 1 de mayo a 30 de noviembre.

Cabe recalcar que el apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**3.1.4. Convocatoria y difusión.**

- I. Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores o grupos seleccionados, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. Proporcionar el apoyo de azúcar o fructosa.
- II. Proporcionar el apoyo de acaricidas.
- III. Notificar al solicitante de la viabilidad de la solicitud.

**3.2.2. El Productor y/o participantes:**

- I. Entregar la documentación completa para integrar el expediente.
- II. Acudir a la Unidad Municipal de la Secretaría Desarrollo Agropecuario correspondiente, para recibir el apoyo solicitado.
- III. Hacer buen uso del azúcar o fructosa, para los fines establecidos.
- IV. Hacer buen uso del acaricida, para los fines establecidos.

**3.2.3. Concurrencia:**

Estado, productores y/o organizaciones de apicultores, aunque en su caso podría participar los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

- I. En el componente de apoyo para la alimentación de las colmenas en el periodo crítico de floración, se considera un máximo de 50 kg (azúcar o fructosa) por productor, sin embargo, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas.



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.

Conceptos de Apoyo	Colmenas registradas en la UPP	Montos máximos
I. Azúcar o fructosa.	1 a 49.	Hasta 25 kg por productor.
II. Azúcar o fructosa.	50 o más.	Hasta 50 kg por productor.

I. En el componente de entrega de acaricidas, se considera un máximo de 160 tratamientos por productor, sin embargo, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas.

Colmenas registradas en la UPP	Tratamientos máximos de apoyo
1 a 49	Hasta 80 (acaricidas) por productor.
50 o más	Hasta 160 (acaricidas) por productor.

#### 3.4. Característica del concepto de apoyo.

Las abejas requieren de alimentos ricos en carbohidratos (azúcares), grasas, proteínas y minerales, que obtienen en forma natural de la miel y el polen. Sin embargo, en las épocas de escasez es necesario complementar la dieta de las abejas con alimentación artificial, la cual puede ser de sostén, de estímulo o proteica.

La varroa es un parásito que afecta a las abejas y disminuye su producción, de ahí la importancia de aplicar tratamientos contra este parásito, para evitar la mortandad excesiva de las abejas y la baja rentabilidad en la producción.

#### 3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente, personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades apícolas.

#### 3.6. Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

#### 3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

#### 3.8. Publicación de resultados.

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

#### 3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.****3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario son públicos, ajenos a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Los productores seleccionados, acudirán a donde lo especifique la Secretaría.
- II. Acta de Entrega-Recepción fotográfica de la entrega (anexo III).

**4.2. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.3. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. En los casos que el apoyo se entregue a organizaciones, se realizarán llamadas telefónicas a los productores de forma aleatoria, para verificar si recibieron el apoyo reportado por la organización.
- II. Supervisión aleatoria por personal designado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, al momento de aplicar el insumo a las colmenas.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección de Apicultura será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I. SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

El que suscribe \_\_\_\_\_,  
productor apícola de la localidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_,  
con número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) \_\_\_\_\_,  
en atención al Programa Apícola de alimentación artificial  
y control sanitario, solicito se me sea tomado en cuenta para el apoyo de:

- Apoyo para la alimentación de las colmenas en el periodo crítico de floración.
- Entrega de Acaricidas.

El número de colmenas registrada que tengo en mi UPP actualizada es de \_\_\_\_\_.

El número de telefono en el que se me puede localizar es \_\_\_\_\_.

Soy representante de un grupo de \_\_\_\_\_ productores y anexo relación firmada por cada uno de ellos.

Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Apícola de Alimentación Artificial y Control Sanitario para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO III. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

\_\_\_\_\_ - 001

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**Acta de Entrega-Recepción**

Con atención al escrito de solicitud de apoyo para la adquisición de equipo apícola, y en el marco del “programa apícola de alimentación artificial y control sanitario para el ejercicio 2022”; subcomponente “\_\_\_\_\_”; implementado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Apicultura, hace entrega al c. \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Campeche del material para uso apícola que a continuación se relaciona:

Cantidad	Unidad de Medida.	Descripción del bien	Costo

El c. \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Campeche manifiesta recibir de conformidad, y entera satisfacción el \_\_\_\_\_ que se entrega, y se compromete a lo siguiente:

- a).- Efectuar la entrega del \_\_\_\_\_ al beneficiario final, recabando la documentación correspondiente y suficiente, que acredite a dicho beneficiario como apicultor.
- b).- Hacer buen uso del \_\_\_\_\_ para beneficio del sector apícola de la Región.

Se anexa memoria fotográfica.

No habiendo otro asunto que tratar, y una vez leído el presente documento, se firma de entera conformidad por los que participaron en el mismo.

**POR LA “SECRETARIA”**

**POR EL PRODUCTOR(A)**

\_\_\_\_\_  
**C. DIRECTOR(A) DE APICULTURA**

\_\_\_\_\_  
**C.**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO(A)  
C.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para  
Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA  
APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZONAS RURALES PARA EL EJERCICIO  
2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción. ....	3
1.2. Objetivo General .....	3
1.3. Objetivo Específico .....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para  
Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

- 1.4. Población objetivo..... 3
- 1.5. Alineación. .... 3
- 1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND). .... 3
- 1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED). .... 3
- 1.6. Área ejecutora..... 3
- CAPÍTULO 2. REQUISITOS. .... 3**
- 2.1. Requisitos Generales. .... 3
- 2.2. Precisiones para los solicitantes..... 3
- CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS. .... 4**
- 3.1. Temporalidad. .... 4
- 3.1.2. Convocatoria y difusión. .... 4
- 3.2. Condiciones y Corresponsabilidad. .... 4
- 3.2.1. La Secretaría: ..... 4
- 3.2.2. El Productor: ..... 4
- 3.3. Montos máximos de los apoyos. .... 4
- 3.4. Característica del concepto de apoyo. .... 5
- 3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo. .... 5
- 3.6. Principales conceptos de apoyo del Programa. .... 5
- 3.7. Apertura y cierre de ventanillas. .... 5
- 3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas. .... 5
- 3.9. Publicación de resultados..... 5
- 3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos. .... 6
- 3.11. Padrón de beneficiarios. .... 6
- CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. .... 6**
- 4.1 Comprobación..... 6
- 4.2. Seguimiento y Evaluación. .... 6
- CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL..... 6**
- CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. .... 6**
- TRANSITORIOS..... 7**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para  
Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agropecuaria; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario; el problema de la falta de apoyos para personas que padecen alguna discapacidad en zonas rurales.

Lo anterior se combatirá mediante la entrega de equipos para ayudar a desplazarse e insumos agrícolas para impulsar a la productividad agropecuaria a la que se dedican las personas con discapacidad, de dichas zonas de marginación.

**1.2. Objetivo General.**

Apoyar a productores(as) agropecuarios que cuenten con alguna discapacidad parcial o total, por medio de acciones, que beneficien en su desplazamiento o fomenten la actividad que desempeñan.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños(as) productores(as) en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (equipos para discapacitados) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

Pequeños productores (hombres y mujeres) con alguna discapacidad de las zonas rurales del Estado.

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Requisitos Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario la siguiente documentación, de, en los plazos definidos:

- I. Solicitud del productor en formato libre
- II. Copia de identificación oficial (INE).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de los apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. Al momento de solicitar los apoyos del programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de atención a productores y programas de desarrollo agropecuario con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte de los productores, la consecuencia será la devolución de los insumos y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo. Según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.1.2. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará a productores vulnerables seleccionados, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. Proporcionar el apoyo en especie al productor.
- II. Los insumos se entregarán directamente en las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios.

**3.2.2. El Productor:**

- I. Cumplir con todos los requisitos para acceder al programa.
- II. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa.

**3.2.3. Concurrencia:**

I. Son susceptibles de participar en este programa, además del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H.H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a personas que cuenten con alguna discapacidad del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de Apoyo	Monto máximo
I. Equipos e insumos para personas con discapacidad de zonas rurales, para mejorar el desplazamiento de las personas y/o fomentar la actividad agropecuaria.	Un producto y/o insumo por persona.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá atender necesidades puntuales de este grupo vulnerable, los apoyos (equipos e insumos para personas con discapacidad) buscan brindar al beneficiario(a) de zonas rurales un mejor desplazamiento en sus actividades cotidianas y laborales.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Productores(as) con bajos ingresos y que tengan la necesidad de adquirir algún instrumento de apoyo para su discapacidad y/o insumo que le ayude a fomentar su actividad productiva.

**3.6. Principales conceptos de apoyo del Programa.**

Los principales equipos y/o insumos susceptibles de ser entregados como conceptos de apoyos al solicitante son:

<b>Equipo</b>	<b>INSUMO</b>
Bastón normal. Silla de ruedas. Estabilizador de rodilla. Muletas. Andadera. Muñequera ajustable. Amplificador auditivo para adulto. Lentes. Pizarra de braille.	Bultos de Fertilizante. Paquete de semillas (granos básicos y hortalizas). Agroquímicos (herbicida e insecticida). Fumigadora de mochila manual. Rollo de Malla borreguera. Alambre de púas. Comederos y bebederos de PVC pecuarios. Vitaminas, desparasitantes y antibióticos (para ovinos y bovinos). Equipos apícolas (kit de herramientas y cajas para apicultura). Insumos hortícolas (semillas de vegetales). Multivitamínico.

**3.7. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.**

**3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección de atención a productores y programas agropecuarios), para su dictaminación.

**3.9. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Atención a Productores y Programas Desarrollo Agropecuario, será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para  
Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.****3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.11. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa Apoyo para Personas con Discapacidad en Zonas Rurales, es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.

**4.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos operativos del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos operativos del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo Para  
Personas Con Discapacidad en Zonas Rurales para el Ejercicio 2022.**

**IV.** Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

**V.** Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyo e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción. ....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3
1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

1.6. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS .....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales. ....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS .....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del subsidio.....	4
3.1.3. Convocatoria y difusión.....	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	5
3.2.1. La Secretaría:.....	5
3.2.2. El Productor:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	7
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	7
3.8. Publicación de resultados.....	7
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	7
3.10 Padrón de beneficiarios.....	7
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA .....</b>	<b>7</b>
4.1 Comprobación.....	7
4.2.Documentación para la comprobación.....	7
4.3. Restricciones.....	8
4.4. Expediente Técnico.....	8
4.5. Seguimiento y Evaluación.....	8
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>10</b>
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO .....	10
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....	11
ANEXO III. CESION DE DERECHO .....	12


**GOBIERNO  
DE TODOS**
**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

ANEXO IV. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN..... 13

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**
**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja producción y productividad pecuaria. Al igual el grave problema de su comercialización y la falta de conocimientos tecnológicos y herramientas por parte de los productores. Así como el negativo impacto ambiental que produce los gases de los animales que contribuye al efecto invernadero, el pisoteo resultado del pastoreo aumenta la degradación de los pastizales y la erosión del suelo.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad pecuaria; mediante el apoyo de insumos ganaderos.

**1.2. Objetivo General.**

Fortalecer y apoyar a productores pecuarios mediante un subsidio económico para la adquisición de equipos, implementos e insumos que les permita reforzar y eficientizar sus actividades. Estos apoyos contribuirán a mejorar e incrementar la productividad en las unidades ganaderas.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la ganadería con la entrega de equipos, implementos e insumos, para incrementar y eficientizar la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

El programa está dirigido a hombres y mujeres que se dedican como una forma de vida a las actividades pecuarias.

Personas físicas o morales dedicadas a la producción, comercialización y/o industrialización pecuaria que se encuentre registrada en el padrón ganadero nacional (PGN).

**1.5. Alineación.**
**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Fomento Pecuario.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**
**2.1. Para los productores.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

- I. Presentar solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Identificación oficial vigente, (licencia de conducir, cédula profesional, INE, pasaporte, cartilla militar).
- III. CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- IV. Comprobante de domicilio. (preferentemente catastral, de luz, recibo de agua, o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local; con tres meses anteriores a la fecha de la solicitud).
- V. Credencial ganadera vigente.
- VI. Copia de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) VIGENTE, emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de los integrantes del grupo.
- VII. Copia del Documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva: Certificado Parcelario, Título de propiedad, Contrato de Usufructo avalado por la autoridad ejidal; Contrato de Arrendamiento Notariado.
- VIII. Cotización de los equipos, insumos y/o implementos solicitados emitido por un proveedor que deberá estar inscrito en el padrón de proveedores del gobierno del estado.
- IX. Copia de acta constitutiva, en caso de que sea un grupo informal de productores debe de entregar el formato de lista de beneficiarios (anexo II), junto con la solicitud única de apoyo (anexo I).
- X. Entregar formato de cesión de derecho (anexo III).

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Desarrollo Ganadero con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

**3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entregas de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**3.1.2. Entrega del subsidio.**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.1.3. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este programa será inducido y se focalizará en pequeños productores hombres y mujeres de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. Brindar asesoría y/o capacitación técnica al productor respecto al manejo del apoyo.
- II. La entrega los insumos ganaderos (estarán sujeta a la disponibilidad).
- III. El subsidio será otorgado a los productores (as) que cumplen con los requisitos.
- IV. Aportar la parte correspondiente al subsidio (en caso que se dictamine favorablemente la solicitud).

**3.2.2. El Productor:**

- I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.
- II. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación.
- IV. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.
- V. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- VI. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las unidades agropecuarias municipales.
- VII. Aportar la parte correspondiente al subsidio, en caso de que se dictamine favorablemente la solicitud.
- VIII. Establecer la relación comercial con el proveedor.

**3.2.3. Concurrencia:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Productor, aunque en su caso podrían participar los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos:

El apoyo podrá ser hasta de 50% del concepto, sin rebasar los 25 mil pesos por productor.

MÁQUINAS E IMPLEMENTOS PARA FORRAJE	UNIDAD DE MEDIDA
Picadora Desintegradora de Forraje (5.5 hp, 9 hp, 13 hp).	pieza
Picadora Ensiladora mod. EN 6500 13 hp.	pieza
Picadora Molino 13 hp.	pieza
Picadora Molino Junior. 9.5 hp.	pieza
Ensiladora c/motor diesel 10 hp	pieza



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

Picadora Ensiladora y cosechadora de forraje TDF de un surco.	pieza
Veletas Cal. 8 (Papalotes).	pieza
Equipamiento para Cerco eléctrico (10-30 Kms, 40-60 Kms, 60-100 Kms).	kit
Desmalezadora.	pieza
Aspersora Motorizada.	pieza

<b>MOTOBOMBAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Bomba Sumergible de (1/2 HP, 1 HP, 1.5 HP, 2 HP, 3 HP).	pieza
Motobomba Eléctrica (1 HP, 1.5 HP, 2 HP).	pieza
Motobomba motor a gasolina (5.5 HP de 2", 5.5 HP de 3", 2.5 HP de 1 1/2", 1.5 HP de 1")	pieza
Poliducto de 2" Rollo de 100 mts.	rollo
Poliducto de 1.5" Rollo de 50 mts.	rollo
Poliducto de 1 1/4" Rollo de 100 mts.	rollo
Poliducto negro de 1" Rollo de 100 mts.	rollo

<b>COMEDEROS Y BEBEDEROS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Bebedero de plástico portátil (1100 litros, 1700 litros).	pieza
Comedero bebedero de plástico horizontal (850 litros).	pieza
Comedero de plástico horizontal (500 litros).	pieza
Saladero de plástico portátil.	pieza

<b>TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Tinaco Tricapa (450 litros, 750 litros, 1100 litros, 2500 litros).	pieza
Cisterna (5,000 litros, 10000 litros, 25000 litros).	pieza

<b>GENERADOR DE CORRIENTE A GASOLINA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Generador (3500 watts, 5000 a 5750 watts, 6000 watts, 8000 watts, 10000 watts).	pieza

<b>SEMILLAS DE PASTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
Semilla de pasto	Hasta - Kg
Material vegetativo	Hasta - has

Los conceptos de apoyo antes referidos, son enunciativos más no limitativos, reservándose la instancia ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores(as) que presenten la necesidad de fortalecer su actividad ganadera con equipos, implementos e insumos ganaderos, así como para incrementar y eficientizar la productividad en sus unidades de producción.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.****3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos, pequeños productores hombres y mujeres, que se dediquen a esta actividad como forma de vida.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las unidades de desarrollo agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa, es público ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. El beneficiario contará con un período de 20 días hábiles, para entregar la documentación que sustente el apoyo (cotización del proveedor).
- II. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora.
- III. El depósito del subsidio podrá realizarse a cuenta del beneficiario y/o la cuenta del proveedor, según se determine.

**4.2. Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los beneficiarios deberán entregar dentro de los tiempos establecidos, la documentación siguiente:

Facturas fiscales impresas y digitales (PDF y XML) emitida por el proveedor que contenga:

- I. Las características o descripción del bien adquirido.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

II. Anexar estado de cuenta legible y vigente con CLABE interbancaria de los beneficiarios (en su caso).

III. En caso de la cesión de derechos a favor del proveedor, se anexará estado de cuenta legible y vigente con CLABE interbancaria del mismo.

IV. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, y la cesión de derechos a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

**4.3. Restricciones.**

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

I. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.

II. La compra de equipo, insumos o herramienta usada.

**4.4. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.5. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Actas de entrega recepción (anexo IV), del apoyo otorgado.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Pecuario será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos operativos del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el ejercicio 2022, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos  
e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Entidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.

**ANEXO III. CESION DE DERECHO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted que es mi libre voluntad ceder los derechos sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa \_\_\_\_\_, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
con fecha del presente año, por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_,

**No. de Cuenta:** \_\_\_\_\_,

**Clabe:** \_\_\_\_\_.

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Entrega de Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO IV. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 se reunieron los siguientes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos o bienes recibidos a través del programa \_\_\_\_\_ ejercicio 2022, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha \_\_\_\_\_.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

CONCEPTO	CANT.	INVERSIÓN TOTAL	APORTAIÓN ESTATAL	APORTACIÓN PRODUCTOR
TOTAL				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa \_\_\_\_\_ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

Beneficiario

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS AGRÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción. ....	3
1.2. Objetivo General. ....	3
1.3. Objetivo Específico. ....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación. ....	3

---




**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

---

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	4
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....</b>	<b>4</b>
2.1. Para los productores.....	4
2.1.1. Generales.....	4
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>5</b>
3.1. Temporalidad.....	5
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	5
3.1.2. Convocatoria y difusión.....	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	5
3.2.1. La Secretaría:.....	5
3.2.2. El productor:.....	5
3.2.3. Precisiones de distribución:.....	5
3.2.4. Concurrencia.....	5
3.2.5. Costo de recuperación:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10 Padrón de beneficiarios.....	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1. Comprobación.....	6
4.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I SOLICITUD DE APOYO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO II. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.....</b>	<b>9</b>



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

## **CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

### **1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; en la actualidad, la agricultura se enfrenta a grandes dificultades, sanitarias falta de capacitación de los agricultores, organización de los productores, los cambios climatológicos, enfermedades, plagas y el uso desmedido de agroquímicos que dañan la producción de los cultivos. Asociado al intermediarismo y la competitividad e inflación en el mercado, lo que ha ocasionado inestabilidad en el sector agrícola.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (bolsas de hongos: *Metarhizium Anisopliae*, *Beauveria Bassiana*, *Trichoderma Harzianum*, *Paecilomyces Lilacinus*). Esto permitirá la reducción en los costos para el control de plagas y la reducción y/o eliminación de los daños a la salud de los seres humanos por agentes tóxicos.

### **1.2. Objetivo General.**

Generar las condiciones necesarias para contribuir en la construcción de un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable y sustentable mediante la implementación y uso de control biológico como alternativa para el manejo integrado de plagas agrícolas y la reducción de plaguicidas.

Se concibe como una tecnología que aprovecha los enemigos naturales de las plagas con la idea de reducir sus poblaciones, en el sector agrícola su implementación es muy significativa, pues a diferencia de los agroquímicos, es una tecnología cien por ciento natural que no impacta negativamente al medio ambiente y protege la salud pública.

### **1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños y medianos productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (bolsas de hongos: *Metarhizium Anisopliae*, *Beauveria Bassiana*, *Trichoderma Harzianum*, *Paecilomyces Lilacinus*.) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

### **1.4. Población objetivo.**

Pequeños y medianos productores (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado, que deseen implementar en sus cultivos agrícolas, pastizal y ganadería tecnología para el control de plagas libres de agroquímicos.

### **1.5. Alineación.**

#### **1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

#### **1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.****1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Sanidades.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.****2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

- I. Presentar solicitud de apoyo (anexo I) debidamente requisitada, en caso de ser un grupo anexar relación de beneficiarios (anexo II) en el que el interesado deberá describir el tipo y la superficie de cultivo, en su caso la plaga que se desea controlar.
- II. Ficha del depósito de la aportación.
- III. Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar).
- IV. Copia de la CURP (Clave Única de Registro de Población) sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- V. Copia del Documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva: Certificado Parcelario, Título de propiedad, Usufructo con Acta de Asamblea Inscrita en el RAN; Contrato de Arrendamiento Notariado.
- VI. Fotografía georreferenciada o georreferenciación del predio.

Datos bancarios de la proveedora:

Nombre: Yuliana Andrade Preza  
Sucursal: 7477  
Banco: Citibanamex  
Número de cuenta: 6094503  
Clave interbancaria: 002 050 701 360 945 039  
Número de tarjeta: 5204 1658 2800 2992

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Sanidad con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.



GOBIERNO  
DE TODOS

Auerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

### CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

#### 3.1. Temporalidad.

##### 3.1.1. Recepción de solicitudes.

El programa contara con recepción de solicitudes en las ventanillas de las Unidades de Desarrollo Agropecuario (UDA) ubicadas en los municipios del Estado, contempla los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno. Es necesario realizar la solicitud con 3 semanas de anticipación.

##### 3.1.2. Convocatoria y difusión.

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

#### 3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:

I. En cada entrega del producto (dosis), se deberá hacer el registro de cada productor por predio, cultivo y localidad.

##### 3.2.1. La Secretaría:

I. Gestionar puntos de distribución de los productos a través de las Unidades de Desarrollo Agropecuario, dentro del estado.

II. Gestionar el producto en tiempo y forma a la proveedora correspondiente.

##### 3.2.2. El productor:

I. Acepta seguir las indicaciones técnicas del correcto uso y aplicación del control biológico, a fin de conservar la eficiencia del producto, cuidando la cadena de frío, horarios de aplicación y el adecuado manejo de los equipos de preparación y aplicación.

##### 3.2.3. Precisiones de distribución:

I. Las Unidades de Desarrollo Agropecuario (UDA) gestionara ante la unidad responsable (Dirección General de Sanidad) el producto en tiempo y forma.

II. La Dirección General de Sanidad junto con la proveedora, analizara la información de la solicitud para determinar la dosis a utilizar, según el cultivo a proteger y en su caso la plaga a controlar dictaminara la autorización y solicitara el biológico a la proveedora.

III. Las UDA realizara el transporte hasta la ventanilla del municipio donde se origina la solicitud.

##### 3.2.4. Concurrencia

Además, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los Centros de Investigación, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Campeche (CESAVECAM) podrá participar como facilitador en las aplicaciones.

##### 3.2.5. Costo de recuperación:

El paquete tecnológico de organismos benéficos tendrá una aportación del productor de \$120.00 (son Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).

#### 3.3. Montos máximos de los apoyos.

3.3.1. Los apoyos serán destinados a productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de Apoyo	Monto máximo
Tres bolsas de 200 gramos aproximadamente (puede ser una sola o combinada, siempre y cuando sean tres) de los siguientes de hongos: <i>Metarhizium anisopliae</i> , <i>Beauveria bassiana</i> , <i>trichoderma harzianum</i> , <i>Paecilomyces lilacinus</i> .	Para cultivos agrícolas, pastizales y frutales, hasta 10 Hectáreas. Se admite la programación de tres aplicaciones por ciclo. Para baño de ganado con incidencia de garrapatas, hasta 5 dosis. Con una dosis se baña a 20 semovientes. Se admite una programación de hasta 3 aplicaciones.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.****3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El Programa Implementación de los Agentes de Control Biológico permitirá atender necesidades puntuales de productores(as) rurales que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos, pequeños productores hombres y mujeres, que se dediquen a la agricultura como actividad como forma de vida.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de estos lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos (las dosis del biológico pueden ser utilizadas durante todo el año).

**De lunes a viernes (días laborales).****Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.****3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1. Comprobación.**

El Programa de agentes biológicos para el manejo integrado de control de plagas agrícolas, es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.

**4.2. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo Dirección General de Sanidad será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO I SOLICITUD DE APOYO**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar su apoyo para formar parte de los beneficiarios del programa Implementación de Agentes de Control Biológicos para el Manejo Integrado Plagas Agrícolas, operado por la Dirección General de Sanidad, mediante el uso de \_\_\_\_\_ Hongos Entomopatogenos, ó Trichodermas para su aplicación en una superficie de hasta 10 has. en cultivos de \_\_\_\_\_ cultivo agrícola \_\_\_\_\_ y/o ganadería, para el control de \_\_\_\_\_ (plaga).

Esperando contar con su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del grupo/representante/productor  
Comunidad



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Implementación de Agentes de Control Biológico para el Manejo Integrado de Plagas Agrícolas para el Ejercicio 2022.

**ANEXO II. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Nombre	Cultivo/Actividad	Plaga A Controlar	Superficie (HA.)	Dosis



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Qué la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, Inciso A, Fracción VIII señala que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Qué en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA BÁSICA PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos, del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción. ....	3
1.2. Objetivo General. ....	3
1.3. Objetivo Específico. ....	4
1.4. Población objetivo.....	4



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

1.5. Alineación .....	4
1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) .....	4
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED) .....	4
1.6. Área ejecutora .....	4
CAPÍTULO 2. REQUISITOS .....	4
2.1. Para los productores .....	4
2.1.1. Generales .....	4
2.1.2. Para pozos profundos .....	4
2.1.3. Para áreas mecanizadas .....	4
2.1.4. Para construcción de jagüeyes .....	4
2.1.5. Para Caminos a zonas de producción .....	5
2.2. Para Productores en general .....	5
2.3. Consideraciones para los apoyos .....	5
2.3.1. Para pozos profundos .....	5
2.3.2. Para áreas mecanizadas .....	5
2.3.3. Para construcción de jagüeyes .....	5
2.3.4. Para Caminos a zonas de producción .....	5
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS .....	5
3.1. Temporalidad .....	5
3.1.1. Recepción de solicitudes .....	5
3.1.2. Entrega del insumo .....	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad .....	5
3.2.1. La Secretaría: .....	5
3.2.2. El Productor: .....	6
3.3. Montos máximos de los apoyos .....	6
3.4. Característica del concepto de apoyo .....	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo .....	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas .....	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas .....	6
3.8. Publicación de resultados .....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos .....	6
3.10 Padrón de beneficiarios .....	7



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ..... 7

    4.1 Comprobación..... 7

    4.2. Expediente Técnico. .... 7

    4.3. Seguimiento y Evaluación. .... 7

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL ..... 7

CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. .... 7

TRANSITORIOS..... 8

ANEXOS..... 9

A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO ..... 9

A N E X O II. CARTA COMPROMISO ..... 10

A N E X O III. ACTA DE COMITÉ PRO-OBRA ..... 11

A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ..... 12

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agropecuaria; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario; el problema de la falta de infraestructura, falta de jagüeyes, caminos saca cosechas y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas la adquisición de equipos para mecanizar la tierra y mejorar la infraestructura por parte de los productores agropecuarios, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas, mejoramiento de infraestructura básica agropecuaria y tecnológicas e impulso a la productividad rural; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación, y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (construcción y rehabilitación de la infraestructura básica agropecuaria en zonas rurales).

**1.2. Objetivo General.**

Es preocupación de esta administración estatal, dar respuesta a problemas de falta de caminos para sacar las cosechas, comercializar los productos agropecuarios, acceso de insumos, escasez de agua, falta de jagüeyes para abrevar animales, así como la necesidad de recuperar áreas mecanizadas, por ello se han establecidos acciones prontas y expeditas que permitirán ayudar a los productores de las áreas rurales del estado, con la construcción y rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción, la perforación de pozos profundos, la construcción de jagüeyes y la rehabilitación de áreas mecanizadas.

Estas acciones buscan contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica agropecuaria, en una respuesta al alto grado de demanda que existe en estas obras del sector y responde a las expectativas actuales de los productores del estado.

Con este programa se busca sentar las bases para que la producción y la productividad en el estado cuenten con una infraestructura básica, que les permita a los productores agropecuarios tener mejores resultados en sus centros productivos.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (construcción y rehabilitación de la infraestructura básica agropecuaria en zonas rurales), para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

Pequeños Productores (hombres y mujeres) agropecuarios de las zonas rurales del Estado.

**1.5. Alineación.**

**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección de Infraestructura Rural.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las ventanillas municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo dirigida a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, firmada y sellada por la autoridad Ejidal (anexo I).
- II. Ser productor agropecuario debidamente acreditado.
- III. Documento que acredite la legítima posesión de la parcela (copia del título de propiedad y/o constancia de usufructo).
- IV. Carta Compromiso donde señale el compromiso de con su participación y aportación durante el desarrollo de la obra (anexo II).
- V. Croquis de ubicación de la obra y punto georreferenciado.
- VI. Copia de Identificación Oficial (INE).
- VII. copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Además de los requisitos anteriores, los productores que soliciten el apoyo para las siguientes obras, deberán entregar los siguientes documentos:

**2.1.2. Para pozos profundos.**

I. Contar con la concesión de aprovechamiento de agua subterránea emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**2.1.3. Para áreas mecanizadas.**

I. Contar con el permiso y aprobación del estudio de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

**2.1.4. Para construcción de jagüeyes.**

I. Contar con zona de áreas de potreros.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.****2.1.5. Para Caminos a zonas de producción.**

I. Documento que acredite la tenencia de la tierra y acuerdo entre los involucrados para el libre y constante acceso en forma permanente del camino.

**2.2. Para Productores en general.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Infraestructura Rural con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**2.3. Consideraciones para los apoyos.****2.3.1. Para pozos profundos.**

I. El sitio de perforación ya debe estar ubicado.

II. La aportación de la tubería de ademe es a cargo del productor.

**2.3.2. Para áreas mecanizadas.**

I. Las áreas a rehabilitar deben ser superficies que en algún momento ya fueron trabajadas o que presenten alguna característica de acahual.

**2.3.3. Para construcción de jagüeyes.**

I. Las áreas deben estar libres y con zonas de potreros.

II. De preferencia el sitio debe ser propicio para la captación de agua lluvia.

**2.3.4. Para Caminos a zonas de producción.**

I. Debe existir al menos brecha que garantice el paso de servidumbre hacia las parcelas.

II. El banco de material debe ser aportación de los beneficiarios, sin costo alguno para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

III. Que sean para beneficio de uso para las actividades de la producción agropecuaria.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.****3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Entrega del insumo.**

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

I. Aportará la maquinaria disponible.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

- II. En su caso mantenimiento correctivo de la maquinaria.
- III. Verificará que cumplan con los trámites y requisitos.

**3.2.2. El Productor:**

I. Aportarán los gastos de operación durante el desarrollo de la obra (alimentos, combustibles, hospedaje y mano de obra no calificada).

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Perforación de pozo profundo.	Una obra por productor.
II. Rehabilitación de áreas mecanizadas.	Hasta 30 hectáreas por productor.
III. Construcción de Jagüeyes.	Un Jagüey de 450 m3 por productor.
IV. Caminos de acceso a zonas de producción.	Hasta 5 km por localidad.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El Programa de acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica, permitirá atender necesidades puntuales de pequeños(as) productores(as) que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.**

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las unidades de desarrollo agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.****3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Integrar por cada obra un comité técnico pro-obra, que tendrá la facultad de vigilar que se ejecute la acción de acuerdo a las normas establecidas (anexo II).
- II. Al finalizar la obra se elaborará un acta de entrega-recepción (anexo III).

**4.2. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos más los reportes de avances físicos y financieros.

**4.3. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. La ejecución de las Obras de Infraestructura Rural, tendrán como referencia de seguimiento los reportes de avances físicos y financieros, a fin de cumplir con las metas de acuerdo con el Programa de Obra.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo Dirección de Infraestructura Rural será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos operativos del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos operativos del programa.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.

**A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_, CAMPECHE. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO LOS PRODUCTORES DE \_\_\_\_\_ NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTED SU APOYO CON LA OBRA DE \_\_\_\_\_, PARA EL BENEFICIO DE \_\_\_\_\_ PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIAMOS UN SALUDO, ESPERANDO TOMAR ENCUESTA NUESTRA SOLICITUD Y ESPERAMOS CONTAR CON SU VALIOSO APOYO, PARA BIEN DE LOS PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD.

\_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.**

**A N E X O II. CARTA COMPROMISO.**

LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTA A SU CONSIDERACION, LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO:

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

POR LO CUAL, AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA:

- 1.- VIGILANCIA DE LA MAQUINARÍA.
- 2.- APORTACION DE FAJINAS NECESARIAS Y MANO DE OBRA DE CUALQUIER INDOLE POR LOS BENEFICIADOS.
- 3.- APORTACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
- 4.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION.

REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD.

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO.

\_\_\_\_\_  
COMISARIO EJIDAL

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE COMITÉ PRO-OBRAS





**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Agropecuaria Básica para el Ejercicio 2022.

**A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

FECHA: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: **APOYO A PRODUCTORES**

NOMBRE DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

ESTADO: **CAMPECHE**

REGION: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

STATUS: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRODUCTOR O SOCIEDAD: \_\_\_\_\_

**TIPO DE OBRA O ACCION**

NUEVA ( ) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( ) REHABILITACION ( ) COMPLEMENTARIA ( )

MODALIDAD DE EJECUCION: **RECURSO COMPARTIDO**

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION: \_\_\_\_\_

**INVERSION**

OBRA Y/O ACCION	SDA	PRODUCTOR	OTROS	TOTAL

POR LA EMPRESA

PRODUCTOR / GRUPO

POR LA SDA

AUTORIDAD



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, Inciso A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS APTAS PARA CULTIVOS (MECANIZADO) PARA EL EJERCICIO 2022.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para el Cultivo (mecanizado) para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción .....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Objetivo Específico.....	3
1.4. Población objetivo.....	3
1.5. Alineación.....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....</b>	<b>3</b>
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.3. Precisiones para los solicitantes.....	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>4</b>
3.1. Temporalidad.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2.El Productor:.....	5
3.2.3.Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	5
3.8. Publicación de resultados.....	5
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10 Padrón de beneficiarios.....	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....</b>	<b>6</b>
4.1 Comprobación.....	6
4.3. Seguimiento y Evaluación.....	6
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.....	8
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....	9
ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN.....	10
ANEXO IV. ORDEN DE TRASLADO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS.....	13
ANEXO V. FICHA TÉCNICA DEL ESTADO FÍSICO DE LA MAQUINARIA O IMPLEMENTO AGRÍCOLA.....	13

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.****CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.****1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por el uso de aguas negras y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos maquinaria (mecanizado).

**1.2. Objetivo General.**

Fomentar la producción de granos básicos, hortalizas y cultivos no tradicionales mediante el apoyo de maquinaria e implementos agrícolas, con el fin de coadyuvar al establecimiento, rehabilitación y mantenimiento de áreas de cultivo en el Estado; así como apoyar en todo el ciclo del cultivo, el principal objetivo es que el productor pueda reducir sus costos de operación; con ello se verá reflejado en mayor certeza en la producción y en el mejoramiento del bienestar familiar del productor.

**1.3. Objetivo Específico.**

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (mecanizado) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

**1.4. Población objetivo.**

Productores (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado.

**1.5. Alineación.****1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

**1.6. Área ejecutora.**

Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.****2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

I. Presentar solicitud única de apoyo para ingresar al programa (ANEXO I).



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

- II. En caso de ser grupo de trabajo, presentar relación de beneficiarios (Anexo II)
- III. Copia del título de propiedad y/o constancia de usufructo.
- IV. Copia de identificación oficial (INE).
- V. Copia de la CURP (Clave Única de Registro de Población).
- VI. Firma del convenio de colaboración con el beneficiario o beneficiarios (anexo III).
- VII. Formato de orden de traslado de maquinaria y/o implementos agrícolas (anexo IV).
- VIII. Ficha técnica del estado físico de la maquinaria y/o Implemento Agrícola (anexo V).
- IX. Cuando la solicitud haga referencia específicamente a implementos agrícolas como rastra, desvaradora, sembradora, fumigadora, bordeadora, entre otros, los documentos para la asignación en comodato del implemento serán:
- X. Formato de orden de traslado de maquinaria y/o implementos agrícolas (anexo IV).
- XI. Ficha técnica del estado físico de la maquinaria y/o Implemento agrícola (anexo V).

**2.3. Precisiones para los solicitantes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:  
I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Atención a Productores y Programas de Desarrollo Agropecuario con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución de la maquinaria y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

**3.1.1. Recepción de solicitudes.**

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

**3.1.2. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este programa será inducido y se focalizará a productores de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- I. Proporcionar la maquinaria y/o implemento agrícola en condiciones óptimas de operación.
- II. Traslado de la maquinaria hasta la zona de producción.
- III. Mantenimiento preventivo de la maquinaria y/o implementos agrícolas.
- IV. Mantenimiento correctivo provocado por el uso y/o desgaste de la maquinaria y/o implemento agrícola.


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

**3.2.2. El Productor:**

- I. Proporcionar el combustible para la operación de la maquinaria.
- II. Proporcionar el operador de la maquinaria.
- III. Cubrir los gastos de mantenimiento correctivo (en caso de ser necesario) de la maquinaria y/o implemento agrícola provocado por alguna avería derivado de un posible mal uso.
- IV. Notificar en un plazo de 24 horas si la maquinaria y/o implemento agrícola sufrió algún desperfecto o avería.
- V. Notificar de la finalización de los trabajos para la devolución de la maquinaria y/o implemento agrícola.

**3.2.3. Concurrencia:**

- I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

- I. Los apoyos serán destinados a productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Mecanización de tierras	Hasta 10 hectáreas por productor.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores(as), que no cuenten con maquinaria y/o implementos agrícolas para el establecimiento de sus cultivos.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este programa, el perfil de los productores debe ser preferentemente de bajo ingresos, que garanticen las condiciones óptimas para el establecimiento del cultivo, y que muestren interés en trabajar de manera coordinada con la Secretaría.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

**De lunes a viernes (días laborales).**

**Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.**

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

Una vez aprobadas las solicitudes se firmará un Convenio de Colaboración (ANEXO IV) para el Comodato de la maquinaria y/o implementos agrícolas.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx/>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**4.1 Comprobación.**

El Programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos más el reporte de actividades.

**4.3. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Atención a Productores y Programas de desarrollo Agropecuario será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos operativos del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos operativos estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.

**ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.**

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

En atención al Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) 2022, por medio del presente, él (los) que suscribe (suscribimos), productor (es) de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, acudimos a su amable persona para solicitarle ser incluidos dentro del Programa antes mencionado, mismo que beneficiara a \_\_\_\_\_ productor (es), con un total de \_\_\_\_\_ hectárea (as), destinadas al cultivo de \_\_\_\_\_. Lo anterior con el propósito de reactivar la Producción y Productividad de nuestro campo.

Por lo que le solicitamos nos apoye con \_\_\_\_\_

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

\_\_\_\_\_  
**C. PRODUCTOR, JEFE DE GRUPO  
REPRESENTANTE**

\_\_\_\_\_  
**VO. BO.  
COMISARIO EJIDAL Y/O MUNICIPAL**





**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.

### ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. RAMON OCHOA PEÑA, ASISTIDO POR EL C.P. BENJAMIN ZAPATA CASTILLO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE DIRECTOR DE ASISTENCIA A PRODUCTORES Y PROGRAMAS AGROPECUARIOS, Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS APTAS PARA CULTIVOS (MECANIZADO), QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL BENEFICIARIO, A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE (S) REFERIRÁ “EL PRODUCTOR” Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 34 de la misma Ley.

I.2.- Que el Ing. Ramón Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por el C. Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche de fecha 16 de Septiembre del año 2021 y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y artículo 8 y 9, Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de Septiembre del 2018.

I.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver, lote 12, Sector Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

I.4.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene por objeto entre otros, diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización.

I.5.- Que cuenta con los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento.

##### II.- DECLARA “EL BENEFICIARIO”:

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad legal, con la capacidad para obligarse a los términos del presente instrumento y dedicada a las actividades del campo.

II.2.- Que para los efectos que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, Colinas del Sur, Manzana 5 Lote 7 Número 30, del F

GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.**-Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de impulsar las actividades agropecuarias del Estado de Campeche.

**III.2.**-Que se reconocen la personalidad que ostentan y la capacidad jurídica comparecen a la firma del presente convenio y que para su celebración no media dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo el trabajo de mecanización de tierras, inscritas por el beneficiario en el "Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado)". Para tal efecto "**LA SECRETARÍA**" otorga única y exclusivamente el uso temporal de

"**AL PRODUCTOR**" durante la vigencia del presente instrumento.

**SEGUNDA.** - "**EL PRODUCTOR**" recibe de conformidad el Siguiendo equipo Tractor Agrícola ID \_\_\_\_\_ Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ No. Serial \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ horas de trabajo. Por "**LA SECRETARÍA**" en buen estado físico y en perfectas condiciones operativas (Se anexa fotografía actual), obligándose y apegándose estrictamente a los siguientes compromisos:

- "**EL PRODUCTOR**" se obliga a emplear el equipo otorgado exclusivamente para las acciones de desarrollo agrícola. Consignados en el programa autorizado (Anexo VII Programa de trabajo).
- "**EL PRODUCTOR**" se obliga realizar todos los trámites y permisos que llegaran a necesitar ante las autoridades administrativas y judiciales para la realización de las acciones que se deriven del presente instrumento.
- "**EL PRODUCTOR**" se obliga a cubrir los gastos de mantenimiento y reparación que se deriven del uso de la maquinaria otorgada por "**LA SECRETARÍA**" con el objeto de garantizar la restitución del equipo en las mismas condiciones que le fue entregada.
- "**EL PRODUCTOR**" se obliga a utilizar el equipo exclusivamente para el uso y fin establecido en el presente convenio.
- "**EL PRODUCTOR**" se compromete a destinar por cuenta propia un operador competente para garantizar el buen uso del equipo otorgado, el combustible y gastos para su operación.
- En caso de detectarse algún cambio de pieza original por alguna apócrifa "**EL PRODUCTOR**" será el responsable de su devolución.

**TERCERA.**- "**LAS PARTES**" acuerdan que a partir de la entrega física de la maquinaria establecida en la **Clausula Primera** del presente instrumento otorgada por "**LA SECRETARÍA**" a "**EL PRODUCTOR**", cualquier responsabilidad que surja durante el uso, del equipo en contra de terceros, ya sean ocasionados por imprudencia, negligencia, por caso fortuito, o por cualquier razón será responsabilidad exclusiva de "**EL PRODUCTOR**", obligándose a pagar de su propio peculio los daños ocasionados, librando de cualquier responsabilidad ante terceros o autoridades penales, civiles y administrativas, sacando en paz a "**LA SECRETARÍA**".



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

**CUARTA. - "EL PRODUCTOR"** es enteramente responsable de cualquier incidente y/o eventualidad que se suscite durante la vigencia del presente instrumento; por lo que exime a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad civil o penal que se derive del uso de la maquinaria.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 202\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 202\_\_, no obstante, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar su rescisión mediante escrito debiendo notificarlo a la otra parte en un plazo previo de quince (15) días hábiles.

**SEXTA. - "LA SECRETARÍA"** tiene la facultad de pedir la restitución del bien por escrito en el momento que lo requiera;

**SÉPTIMA. - "LA SECRETARÍA"** designa como enlace responsable del seguimiento de los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio al C. \_\_\_\_\_, en su respectivo carácter de \_\_\_\_\_ y Responsable del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**OCTAVA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fé, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Convenio.

**NOVENA. - "LAS PARTES"** manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de octubre del 2022.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR EL PRODUCTOR**

\_\_\_\_\_  
C.  
Cargo.

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

**ANEXO IV. ORDEN DE TRASLADO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2022.

Folio: SDA/DAPP/0\_\_\_\_/202\_\_.

En mi carácter de Director de asistencia para productores y programas agropecuarios, autorizo el traslado del equipo agrícola que a continuación se describe:

ID	Descripción del bien	No. de Serie	Marc a	Model o	Resguardan te	Ubicació n	Destin o	Odómetr o	Observación y/o Requerimien to

<input type="checkbox"/>	Con llave
<input type="checkbox"/>	Sin llave

<input type="checkbox"/>	Resguardo
<input type="checkbox"/>	Uso

**AUTORIZA**

**ENVÍA**

**TRASLADA**

**RECIBE**

Benjamín Zapata Castillo  
Director

Enlace Municipal

Operador

Productor

(Adjuntar copia de INE de quien recibe, así como evidencia fotográfica, y enviar al mail: [coordinacionddr@gmail.com](mailto:coordinacionddr@gmail.com))  
C.c.p. Archivo/ Oficina Enlace/ Coordinación Administrativa/



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Preparación de Tierras Agrícolas Aptas para Cultivos (Mecanizado) para el Ejercicio 2022.

**ANEXO V. FICHA TÉCNICA DEL ESTADO FÍSICO DE LA MAQUINARIA O IMPLEMENTO AGRÍCOLA.**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Reporte Fotográfico		
Lateral derecho	Frente	Lateral izquierdo
Interior lado conductor	Trasera	Odómetro

Datos	Fallas detectadas	Servicios de mantenimiento rutinario requerido			
Resguardante:					
Marca, Modelo, Año:					
ID					
Estado General (Elegir un color)	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="background-color: #90EE90; width: 20px; height: 20px; text-align: center;">B</td> <td style="background-color: #FFD700; width: 20px; height: 20px; text-align: center;">R</td> <td style="background-color: #FF0000; width: 20px; height: 20px; text-align: center;">M</td> </tr> </table>	B	R	M	
B	R	M			

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

I. Que en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche se establece que para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado existirán las Secretarías de los ramos de Administración Pública Estatal y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada Organismo Centralizado deba corresponder y señalará los requisitos que la o el titular del Ejecutivo observará para nombrar a las y los titulares de las mismas, tomando en consideración el principio de paridad de género.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

III. Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL HATO BOVINO DEL EJERCICIO 2022.**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.

<b>INDICE</b>	
<b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.</b>	3
1.1. Objetivo General.	3
1.2. Población objetivo.	4
1.3. Alineación	4
1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).	4
1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).	4
1.4. Presupuesto del Programa	4
1.4.1. Meta Anual.	4
1.4.2. Número de Beneficiarios.	4
1.5. Área ejecutora.	4
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.</b>	4
2.1. Para los productores.	4
2.1.1. Generales.	4
2.2. Precisiones para los solicitantes.	5
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.</b>	5
3.1. Temporalidad	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.	5
3.2.1. La Secretaría:	5
3.2.2. Productor:	5
3.2.3. Concurrencia:	6
3.3. Montos máximos de los apoyos.	6
3.4. Característica del concepto de apoyo.	6
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.	6
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.	6
3.8. Procedimiento para la entrega de apoyos.	6
3.9 Padrón de beneficiarios.	7
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b>	7
4.1 Comprobación.	7
4.2 Documentación para la comprobación.	7
4.3 Expediente Técnico.	7
4.4 Seguimiento y Evaluación.	7
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.</b>	7
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</b>	8
<b>TRANSITORIOS.</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**Los presentes lineamientos de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al Programa Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.****1.1. Objetivo General.**

El desarrollo de la ganadería, entendida como una actividad económicamente productiva, se encuentra limitada en la implementación de herramientas tecnológicas en el sureste del País y el Estado de Campeche no es la excepción, sobre todo cuando nos referimos al uso de estas herramientas en la reproducción bovina y el mejoramiento genético; a través del diagnóstico por palpación, asistida por ecografía, inseminación artificial y la transferencia de embriones en productores con mayor infraestructura.

El proceso físico de la Inseminación Artificial (IA) es factible para todas las especies, sin embargo, los bovinos son la especie en donde se ha desarrollado más intensamente. Considerado como un método zootécnico de producción, la inseminación artificial se conceptúa como el conjunto de procedimientos para realizar la extracción del esperma de un animal destinado como reproductor, tratamiento, conservación y su depósito por métodos instrumentales en el lugar ideal del aparato genital de la hembra en el momento oportuno a fin de asegurar su fecundación.

La inseminación artificial permite una utilización racional del semental, preferentemente de alta calidad genética ya que al mismo tiempo pueden inseminarse un gran número de vacas en distintos lugares; Además, la conservación prolongada del semen, asegura que un semental pueda seguir procreando descendencia por varios años aún después de haber muerto. Actualmente, es una práctica cotidiana la comercialización del semen congelado entre un país y otro, sin necesidad del traslado físico del semental.

El programa de Incremento a la Productividad del Hato Bovino busca apoyar y fortalecer a pequeños productores en el área de producción bovina (hatos menores de 50 vientres preferentemente) en todo el Estado de Campeche, especialmente en las regiones ganaderas de la entidad, mediante el diagnóstico nutricional y reproductivo de los animales, aplicando tecnologías de la reproducción asistida (palpación rectal, ecografía, inseminación artificial), índices de carga animal, condición corporal y nutricional de los animales.

Existen experiencias de que, mejorando la alimentación y cuidados sanitarios, se mejora la producción; no obstante, esto puede ser posible hasta cierto punto; ya que de no haber un potencial genético que respalde las mejores condiciones, los parámetros productivos seguirán siendo bajos. En algunos países durante los últimos 15 años donde se han hecho mejorías substanciales en las condiciones de salud y alimentación, con el uso de la inseminación artificial con sementales genéticamente superiores, han incrementado notablemente la eficiencia en la producción de leche y carne, pasando de una producción de leche promedio de 8 kg/vaca/día a promedios de 14 a 16 kg/vaca/día; paralelamente su producción de carne se ha incrementado hasta en un 20%.

El objetivo es crear modelos que permitan a los productores el incremento de la productividad de hasta un 60% de preñez en los hatos bovinos de la entidad.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**1.2. Población objetivo.**

Pequeños y medianos Productores (hombres y mujeres) del Estado.

**1.3. Alineación.**

**1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

**1.4. Presupuesto del Programa**

**1.4.1. Meta Anual.**

Atender y capacitar a 200 Productores.

Aumentar el porcentaje de preñeces en los hatos ganaderos.

Reducir el intervalo de partos.

Implementar el uso de la inseminación artificial.

Fomentar el hato de doble propósito (cárnico y lechero) en plena alineación con el desarrollo de las cuencas lecheras en el Estado.

**1.4.2. Número de Beneficiarios.**

200 productores beneficiarios

**1.5. Área ejecutora.**

Dirección de Desarrollo Ganadero.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las ventanillas municipales y oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

2.1.1.1. Credencial ganadera vigente.

2.1.1.2. Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente.

2.1.1.3. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor.

2.1.1.4. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

2.1.1.5. Clave única de Registro de Población (CURP).

2.1.1.6. Comprobante de domicilio, preferentemente Comprobante Domiciliario Catastral, de no tenerlo puede ser recibo de luz, recibo de agua, o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de solicitud.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

2.1.1.7. Copia del documento legal que acredite la propiedad o legal o posesión del inmueble en donde se aplicará el apoyo, mismo que deberá contener coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Marcador Transversal Universal o georreferenciación con fotografías según sea el caso.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

2.2.1 El trámite para la obtención del apoyo del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.

2.2.2.1 Al momento de solicitar el apoyo del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

2.2.2.2 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

2.2.2.3 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

2.2.2.4 Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Desarrollo Ganadero con el objeto de hacer más eficientes los alcances del Programa.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.**

A partir del 14 de enero al 30 de diciembre de 2022, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

3.2.1.1. La Sincronización de vientres tanto en monta natural como en inseminación artificial (estará sujeta a la disponibilidad de los insumos y de la programación en el Plan de Trabajo de los médicos veterinarios prestadores del servicio).

3.2.1.2. Los Médicos Veterinarios prestadores del servicio trabajarán directamente en las Unidades de Producción Pecuaria de los productores y las productoras.

3.2.1.3. Brindar asesoría y/o capacitación técnica al productor respecto a las acciones de inseminación y monta.

3.2.1.4. Aportar la parte correspondiente al programa en caso de que se dictamine favorablemente la solicitud del productor o productora.

3.2.1.5. Vigilar la correcta aplicación del recurso.

**3.2.2. Productor:**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

3.2.2.1 Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.

3.2.2.2. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

3.2.2.3. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación.

3.2.2.4. Vigilar la correcta aplicación de los insumos de inseminación en sus respectivos hatos.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

3.2.2.5. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos.

3.2.2.6. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

**3.2.3. Concurrencia:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el Productor, aunque en su caso podrían participar los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a pequeños y medianos(as) productores(as) del sector rural y establecidos por la Secretaría, en razón de los siguientes conceptos:

Diagnósticos y capacitación en materia de reproducción.

Inseminación, reproducción, nutrición y sanidad en el hato bovino.

Incremento de productividad y mejoramiento genético en el hato bovino.

Los conceptos de apoyo antes referidos, son enunciativos más no limitativos, reservándose la Instancia Ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa consiste en la asistencia técnica y capacitación al productor mediante el uso de la inseminación artificial, la eliminación de animales improductivos mediante el aumento de porcentajes de preñeces en los hatos ganaderos y equipamiento lechero a productores.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente a los estratos de pequeños (as) y mediano (as) menores a 50 vientres por Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Conforme a la publicación de estos lineamientos de operación, el registro de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, así como, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez realizado el dictamen por parte de la instancia ejecutora, se dará aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a programar la visita del médico veterinario en la unidad de Producción.

La primera visita del Médico Veterinario Zootecnista se dará con el objetivo de tener un diagnóstico, dar las recomendaciones pertinentes para mejorar la producción del hato y determinar conjuntamente con el beneficiario el número de vientres a atender, para la segunda visita se

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

procede a sincronizar el número de vientres que salieron aptos para la inseminación artificial, para este tiempo el beneficiario deberá realizar el depósito complementario al subsidio a la cuenta del Fideicomiso autorizado por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario conforme al número de vientre preparados para su futura inseminación.

**3.9 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa de Incremento a la Productividad del Hato Bovino, es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

Procedimiento de comprobación.

4.1.1. El beneficiario contará con un período establecido en la notificación, para entregar la documentación que sustente el apoyo.

4.1.2. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido en la notificación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora.

**4.2 Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio formatos y documentaciones correspondiente a la solicitud autorizada, los beneficiarios (as) deberán firmar de conformidad los que le sean proporcionadas por los médicos veterinarios encargados de brindar la asistencia técnica y capacitación:

**4.3 Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.4 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección de Desarrollo Ganadero, así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

4.4.1. Reporte de supervisiones, expediente técnico (solicitud firmada por el interesado, diagnóstico del hato elaborado por el MVZ autorizado por la SDA, hoja de los insumos aplicados durante la atención de los vientres, hojas de satisfacción del beneficiario, actas de entrega recepción del apoyo otorgado por parte de la secretaría).

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Unidad Administrativa Correspondiente será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

I. El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I.1 Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.

I.2 Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.

I.3 Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

I.4 Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, al correo electrónico [secocamc@campeche.gob.mx](mailto:secocamc@campeche.gob.mx) o al número telefónico (981) 8114002, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

\_\_\_\_\_  
ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa \_\_\_\_\_, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del productor



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.

**ANEXO II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 se reunieron los siguientes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos o bienes recibidos a través del programa \_\_\_\_\_ ejercicio 2022, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha \_\_\_\_\_.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Productor
<b>Total</b>				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa \_\_\_\_\_ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

**Beneficiario**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO III. CESION DE DERECHO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa autorizado, el (los) concepto(s) de: \_\_\_\_\_

, con fecha del presente año, por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_, **No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **Cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **Clabe:** \_\_\_\_\_

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario**



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

I. Que en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche se establece que para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado existirán las Secretarías de los ramos de Administración Pública Estatal y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada Organismo Centralizado deba corresponder y señalará los requisitos que la o el titular del Ejecutivo observará para nombrar a las y los titulares de las mismas, tomando en consideración el principio de paridad de género.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

III. Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:  
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ORDEÑA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO  
2022.**


**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022

**INDICE**

<b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.</b>	3
1.1. Objetivo General.	3
1.2. Población objetivo.	3
1.3. Alineación	3
1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).	3
1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).	3
1.4. Presupuesto del Programa	3
1.4.1. Meta Anual.	3
1.4.2. Número de Beneficiarios.	3
1.5. Área ejecutora.	4
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.</b>	4
2.1. Para los productores.	4
2.1.1. Generales.	4
2.2. Precisiones para los solicitantes.	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.</b>	5
3.1. Temporalidad	5
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.	5
3.2.1. La Secretaría:	5
3.2.2. Productor:	5
3.2.3. Concurrencia:	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.	6
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.	6
3.8. Procedimiento para la entrega de apoyos.	6
3.9 Padrón de beneficiarios.	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b>	6
4.1 Comprobación.	6
4.2 Procedimiento de comprobación	6
4.3 Documentación para la comprobación.	6
4.4 Expediente Técnico.	6
4.5 Seguimiento y Evaluación.	7
4.6 Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:	7
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.</b>	7
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</b>	7
<b>TRANSITORIOS.</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022**

Los presentes lineamientos de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al Programa de Suministro de Equipos de Ordeña del Estado de Campeche para el ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Objetivo General.**

La importancia de la leche en la alimentación de la humanidad ha conducido a desarrollar tecnologías para su procesamiento aprovechando su potencial nutricional y alternativas de transformación.

La leche es un producto muy sensible a la degradación producida por agentes microbiológicos que afectan su calidad y aprovechamiento nutricional. Asimismo, las enfermedades que afectan al ganado pueden influir directamente en su calidad e inocuidad, lo cual representa un peligro potencial para la salud pública si no se aplican prácticas de higiene durante las diferentes etapas: ordeño, transporte, procesamiento y manufactura.

La implementación de las buenas prácticas de ordeño implica la ejecución de actividades que cumplen los requisitos mínimos para obtener leche apta para el consumo humano y luego procesarla adecuadamente al elaborar productos lácteos.

Entre estos requisitos básicos se encuentran los siguientes: contar con instalaciones adecuadas para el ordeño; la capacitación de las personas encargadas de las labores de ordeño; buen estado y limpieza de los materiales y utensilios de trabajo; y animales productores de leche saludables.

La leche es un producto muy susceptible de adquirir olores o sabores extraños y es un medio de cultivo para los microorganismos. Por lo tanto, evitar la contaminación y posterior crecimiento de microorganismos mediante un manejo adecuado de la leche es fundamental para obtener un producto de buena calidad.

**1.2. Población objetivo.**

Pequeños y medianos Productores (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado.

**1.3. Alineación.**

**1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

**1.4. Presupuesto del Programa**

**1.4.1. Meta Anual.**

Atender y capacitar a 8 Productores por año.

Aumentar el porcentaje de ordeñas en los hatos ganaderos.

Garantizar la Inocuidad del Producto.

Disminuir la leche contaminada en los productores del Estado.

**1.4.2. Número de Beneficiarios.**

8 productores beneficiarios

GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022

### 1.5. Área ejecutora.

Dirección de Desarrollo Ganadero.

## CAPÍTULO 2. REQUISITOS.

### 2.1. Para los productores.

#### 2.1.1. Generales.

Presentar en las ventanillas municipales y oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

2.1.1.1. Credencial ganadera vigente.

2.1.1.2. Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente.

2.1.1.3. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor.

2.1.1.4. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

2.1.1.5. Clave única de Registro de Población (CURP).

2.1.1.6. Comprobante de domicilio, preferentemente comprobante domiciliario catastral, de no tenerlo puede ser recibo de luz, recibo de agua, o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de solicitud.

2.1.1.7. Copia del documento legal que acredite la posesión del inmueble en donde se aplicará el apoyo, mismo que deberá contener coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Marcador Transversal Universal o georreferenciación con fotografías según sea el caso.

2.1.1.8. Estar dado de alta como proveedor de Liconsa.

#### 2.2. Precisiones para los solicitantes.

2.2.1 El trámite para la obtención del apoyo del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.

2.2.2.1 Al momento de solicitar el apoyo del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

2.2.2.2 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

2.2.2.3 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

2.2.2.4 Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Desarrollo Ganadero con el objeto de hacer más eficientes los alcances del Programa.

2.2.2.5 Las ordeñadoras entregadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario serán entregadas a los productores bajo el siguiente esquema:

2.2.2.5.1 Que cuenten con instalaciones adecuadas para el debido funcionamiento de las ordeñadoras.

2.2.2.5.2 Se les entregara un año con la debida comprobación de rendimiento, producción lechera y el debido cuidado del equipo de ordeña.

2.2.2.5.3 Comprobar que se encuentran inscritos como proveedores de Liconsa.



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022

### CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

#### 3.1. Temporalidad.

A partir del 14 de enero al 30 de diciembre de 2022, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa.

#### 3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:

##### 3.2.1. La Secretaría:

3.2.1.1. Los Médicos Veterinarios prestadores del servicio trabajarán directamente en las Unidades de Producción Pecuaria de los productores y las productoras.

3.2.1.2. Brindar asesoría y/o capacitación técnica al productor respecto a las acciones de inseminación y monta.

3.2.1.3. Aportar la parte correspondiente al programa en caso de que se dictamine favorablemente la solicitud del productor o productora.

3.2.1.4. Vigilar la correcta aplicación del recurso.

##### 3.2.2. Productor:

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

3.2.2.1 Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.

3.2.2.2. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

3.2.2.3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

3.2.2.4. Vigilar la correcta aplicación de las ordeñadoras en sus respectivos hatos.

3.2.2.5. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos.

3.2.2.6. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

##### 3.2.3. Concurrencia:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el Productor, aunque en su caso podrían participar los H. Ayuntamientos.

#### 3.3. Apoyo.

Los apoyos serán destinados a pequeños y medianos(as) productores(as) del sector rural y establecidos por la Secretaría, en razón de los siguientes conceptos:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario asignará una ordeñadora por productor.

Los conceptos de apoyo antes referidos, son enunciativos más no limitativos, reservándose la Instancia Ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

#### 3.4. Característica del concepto de apoyo.

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores (as) que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y que no cuenten con la posibilidad de adquirir una ordeñadora para el mejoramiento de producción lechera.

#### 3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente a los estratos de pequeños (as) y mediano (as) menores a 50 vientres por UPP.

GOBIERNO  
DE TODOS**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022****3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Conforme a la publicación de estos lineamientos de operación, el registro de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, así como, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.9 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El Programa Ordeñadora Transportable es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

**4.2 Procedimiento de comprobación.**

4.1.1. El beneficiario contará con un período establecido en la notificación, para entregar la documentación que sustente el apoyo.

4.1.2. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido en la notificación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora.

**4.3 Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los beneficiarios (as) deberán firmar de conformidad los formatos y documentaciones que le sean proporcionadas por extensionistas encargados de brindar la asistencia técnica y capacitación:

**4.4 Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022**

**4.5 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección de Desarrollo Ganadero, así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario en los municipios.

**4.6 Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección de Desarrollo Ganadero, así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario en los municipios.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

4.5.1 Reporte de supervisiones, (actas de entrega recepción).

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Unidad Administrativa Correspondiente será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

I. El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I.1 Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.

I.2 Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.

I.3 Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

I.4 Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, al correo electrónico [secocamc@campeche.gob.mx](mailto:secocamc@campeche.gob.mx) o al número telefónico (981) 8114002, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección: Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

---

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022**

---

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022

**ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa \_\_\_\_\_, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022**

**ANEXO II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 se reunieron los siguientes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos o bienes recibidos a través del programa \_\_\_\_\_ ejercicio 2022, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha \_\_\_\_\_.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Productor
<b>Total</b>				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa \_\_\_\_\_ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

**Beneficiario**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa: Suministro de Equipos de Ordeña en el Estado de Campeche para el Ejercicio 2022

**ANEXO III. CESION DE DERECHO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa \_\_\_\_\_, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de: \_\_\_\_\_

, con fecha del presente año, por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_, **No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **Cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **Clabe:** \_\_\_\_\_

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario.**

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

I. Que en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche se establece que para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado existirán las Secretarías de los ramos de Administración Pública Estatal y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada Organismo Centralizado deba corresponder y señalará los requisitos que la o el titular del Ejecutivo observará para nombrar a las y los titulares de las mismas, tomando en consideración el principio de paridad de género.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

III. Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES DEL EJERCICIO 2022.**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.

## INDICE

<b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.</b>	3
1.1. Objetivo General.	3
1.2. Población objetivo.	3
1.3. Alineación	3
1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).	3
1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).	3
1.4. Presupuesto del Programa	3
1.4.1. Disponibilidad Presupuestal.	3
1.5. Área ejecutora.	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.</b>	3
2.1. Para los productores.	3
2.1.1. Generales.	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.</b>	4
3.1. Temporalidad	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.	4
3.3. Montos máximos de los apoyos.	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.	5
3.7. Procedimiento de Selección	5
3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas.	6
3.9. Publicación de resultados	6
3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos.	6
3.11. Padrón de beneficiarios.	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b>	6
4.1 Comprobación.	6
4.2 Documentación para la Comprobación	6
4.3 Restricciones	7
4.4 Expediente Técnico.	7
4.5 Seguimiento y Evaluación.	7
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.</b>	7
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</b>	7
<b>TRANSITORIOS.</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

Los presentes lineamientos de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al Programa de Subsidio para la Adquisición de Sementales para el ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.****1.1. Objetivo General.**

El programa tiene como objetivo mejorar la genética de los hatos ganaderos para los productores (as) del Estado de Campeche, mediante la entrega de un subsidio económico para la adquisición de sementales bovinos y ovinos.

**1.2. Población objetivo.**

Atención integral a pequeños y medianos productores agropecuarios.

**1.3. Alineación.****1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

**1.4. Presupuesto del Programa****1.4.1. Disponibilidad Presupuestal****1.5. Área ejecutora.**

Dirección de Desarrollo Ganadero.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.****2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades agropecuarias en los municipios la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

2.1.1.1. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor).

2.1.1.2. Credencial ganadera vigente.

2.1.1.3. Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente. (Con un mínimo de siete vientres registrados).

2.1.1.4. Dedicarse a la actividad pecuaria.

2.1.1.5. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

2.1.1.6. Clave Única de Registro de Población (CURP).

2.1.1.7. Copia del Documento legal que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble en donde se aplicará el apoyo o incentivo, que deberá contener coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Marcador Transversal Universal o bien georreferenciación según sea el caso.

**2.2. Precisiones para los solicitantes.**

2.2.1. El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

2.2.2. Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

2.2.2.1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

2.2.2.2. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

2.2.2.3. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no recibirá ningún expediente que no esté completo, sin excepción alguna, el trámite deberá ser personal, no se aceptarán intermediarios.

2.2.2.4. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Desarrollo Ganadero con el objeto de optimizar los alcances del Programa.

2.2.2.5. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

**3.1. Temporalidad.**

**3.1.1. Recepción de solicitudes.**

De 14 de enero al 30 de diciembre del 2022.

**3.1.2. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores de las zonas ganaderas del Estado, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión en los tianguis ganaderos y ferias tradicionales del Estado.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

3.2.1.1. La entrega de los subsidios (estarán sujeta a la disponibilidad).

3.2.1.2. Dar a conocer el programa a través de las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los Municipios.

3.2.1.3. El subsidio será otorgado al productor que cumpla con los requisitos.

3.2.1.4. Verificar que los sementales cuenten con los registros genealógicos, evaluación genética y prueba de fertilidad pertinentes, así como el registro de arete SINIIGA, hato libre de tuberculosis y brucelosis, según la especie (ovino o bovino).


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

**3.2.1. El Productor:**

- 3.2.2.1. Respetar y observar los lineamientos de operación del programa.  
 3.2.2.2 Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.  
 3.2.2.3. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.  
 3.2.2.4 Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos de operación.  
 3.2.2.5 Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las Unidades Agropecuarias de los municipios. Aportar la parte complementaria del semental(es).  
 3.2.2.6. El costo del traslado del semental(es) será cubierto en su totalidad por el productor, así como la guía de traslado.

**3.2.3. Concurrencia:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Productor, aunque en su caso podrían participar los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a productores(as) ganaderos del sector rural y establecidos por la Secretaría, en razón de lo siguiente:

<b>Subsidio Económico por Semental</b>	
<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Monto Máximo</b>
Semental Bovino	Hasta \$15,000.00
Semental Ovino	Hasta \$6,000.00
Con un máximo de hasta 3 sementales por productor y unidad de producción.	

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores(as) que deseen que sus hatos ganaderos mejoren genéticamente.

**3.5 Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que tengan para mejorar la calidad genética de sus hatos con la adquisición de sementales, así como elevar la productividad de sus unidades de producción.

**3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de los lineamientos de operación del programa; las aperturas y cierres de ventanillas se harán directamente en los tianguis ganaderos, eventos y ferias tradicionales.

Para el registro de solicitudes conforme al acuerdo que se emite en los lineamientos operativos que componen el programa presupuestario entrega de apoyos y servicios pecuarios fortalecidos en Adquisición de Sementales; las aperturas y cierres de ventanillas se harán directamente en los tianguis ganaderos, eventos y ferias tradicionales.

**3.7. Procedimiento de Selección:**

3.7.1. El productor establece el vínculo de comercialización para adquirir el semental directamente con el criador.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

3.7.2. La ventanilla recibirá la solicitud de apoyo y registrará al solicitante con el formato definido para ello del Anexo 1 (debidamente llenado).

3.7.3 La Secretaría determinará en un lapso no mayor a 24 horas las solicitudes que son susceptibles de apoyo, mediante dictamen técnico.

3.7.4 La Secretaría, a través de la ventanilla, notificara al beneficiario la aprobación de su solicitud.

**3.8. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que se cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada se notificará al beneficiario de su aprobación.

**3.9. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

**3.10. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de validar y determinar los productores seleccionados con el apoyo, considerando que las solicitudes y los resultados se dictaminaran durante los tianguis, ferias o eventos.

Por tal motivo el subsidio económico se hará el día y lugar que la secretaria señale, posterior a la fecha de adquisición del semental.

**3.11. Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**4.1. Comprobación.**

El Programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

Procedimiento de comprobación

4.1.1. El beneficiario entregara la documentación correspondiente a la solicitud.

4.1.2. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora.

4.1.3. El depósito del apoyo podrá realizarse a cuenta del beneficiario o a cuenta del proveedor, según lo determine el beneficiario (o en su caso la instancia ejecutora).

**4.2. Documentación para la comprobación:**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, las beneficiarias deberán entregar dentro de los tiempos establecidos, la documentación siguiente:

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

4.2.1. Facturas fiscales impresas y digitales (PDF y XML) emitida por el proveedor que contenga:

4.2.1.1. Las Características o descripción del bien adquirido.

4.2.1.2. Anexar estado de cuenta legible y vigente, con CLABE interbancaria de las beneficiarias (en su caso).

4.2.1.3. En caso de la cesión de derechos (anexo III) a favor del proveedor, se anexará estado de cuenta legible y vigente con CLABE interbancaria del mismo.

4.2.1.4. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario y la cesión de derechos a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados

**4.3. Restricciones.**

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

4.3.1. Semovientes que carezcan de los registros genealógicos y evaluación genética pertinentes, así como no contar con el registro de arete SINIGA, hatos libres y documentación de identificación que establezcan la Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche y demás normas aplicables en la materia.

**4.4. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.5. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

4.5.1. Actas de entrega-recepción del apoyo otorgado. (anexo III),

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Unidad Administrativa Correspondiente será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

I. El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I.1 Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- I.2 Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- I.3 Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- I.4 Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de febrero de 2022

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO I. SOLICITUD UNICA DE APOYO.**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor pecuario de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa \_\_\_\_\_, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.

ANEXO II. CESION DE DERECHO

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa \_\_\_\_\_, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de: \_\_\_\_\_

, con fecha del presente año, por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_, **No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **Cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **Clabe:** \_\_\_\_\_.

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Subsidio para la Adquisición de Sementales para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO III. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 se reunieron los siguientes.

El c. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos o bienes recibidos a través del programa \_\_\_\_\_ ejercicio 2022, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha \_\_\_\_\_.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

CONCEPTO	CANT.	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN PRODUCTOR
<b>TOTAL</b>				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa \_\_\_\_\_ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

**RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA DEL PARA EJERCICIO 2022.**


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

<b>ÍNDICE</b>	
<b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.</b>	3
1.1. Objetivo General.	3
1.2. Población objetivo.	3
1.3. Alineación	3
1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).	3
1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).	3
1.4. Presupuesto del Programa	3
1.4.1. Disponibilidad Presupuestal.	3
1.5. Área ejecutora.	3
<b>CAPÍTULO 2. REQUISITOS.</b>	3
2.1. Para los productores.	3
2.1.1. Generales.	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.	4
<b>CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.</b>	4
3.1. Temporalidad	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.	4
3.3. Montos máximos de los apoyos.	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.	6
3.8. Publicación de Resultados	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.	6
3.10. Padrón de beneficiarios.	6
<b>CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b>	6
4.1 Comprobación.	6
4.2 Procedimiento de Comprobación	6
4.3 Documentación para la comprobación.	6
4.4. Restricciones	7
4.5 Expediente Técnico.	7
4.6 Seguimiento y Evaluación.	7
<b>CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.</b>	7
<b>CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</b>	7
<b>TRANSITORIOS.</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

Los presentes lineamientos de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes del Programa Implementación de acciones preventivas en las unidades de producción pecuaria contra los efectos de la sequía para el ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**

**1.1. Objetivo General.**

El Estado de Campeche padece de sequía intraestival o canícula que es la menos dañina de la época de estiaje, ya que dura solo algunos meses, por ello se pueden preparar acciones para afrontarla y mitigar sus efectos negativos en la actividad ganadera, de esta manera el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) busca apoyar a los productores ganaderos, con insumos alimenticios a fin de que los animales no se vean afectados en la disminución de peso, los porcentajes de parición, en sus respectivas unidades de producción. El programa también pretende contribuir a bajar los índices de mortalidad debido a la falta de pastizales y a la escasez de agua. En Campeche la temporada de estiaje generalmente inicia en febrero y concluye en mayo.

**1.2. Población objetivo.**

Productores pecuarios (hombres y mujeres) de las zonas rurales del Estado.

**1.3. Alineación.**

**1.3.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

**1.4. Presupuesto del Programa**

1.4.1. Disponibilidad Presupuestal

**1.5. Área ejecutora.**

Dirección de Desarrollo Ganadero.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**

**2.1. Para los productores.**

**2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades agropecuarias de los municipios la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

2.1.1.1. Contar con credencial ganadera vigente.

2.1.1.2. Presentar la hoja de actualización de su Padrón Ganadero Nacional (PGN).

2.1.1.3. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor).

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

- 2.1.1.4. Identificación oficial vigente, (INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar).
- 2.1.1.5. Clave única de Registro de Población (CURP).
- 2.1.1.6. Comprobante de domicilio. (preferentemente Catastral, de no tenerlo puede ser recibo de luz, agua, o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud).
- 2.1.1.7. Cotización de los insumos y/o implementos solicitados emitida por un proveedor, que deberá estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado.
- 2.1.1.8. Copia del documento legal que acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicará el apoyo, mismo que deberá contener coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Marcador Transversal Universal o georreferenciación con fotografías según sea el caso.
- 2.1.1.9. En el supuesto de encontrarse afiliado a una organización ganadera, dicha asociación recabará la documentación requerida para ser beneficiario del programa.

**2.2 Precisiones para los solicitantes.**

- 2.2.1 El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.
- 2.2.2 Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:
- 2.2.2.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- 2.2.2.2 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- 2.2.2.3 Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de Desarrollo Ganadero con el objeto de hacer más eficientes los alcances del Programa.
- 2.2.2.4 La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y no ser así, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.****3.1. Temporalidad.**

- 3.1.1. Recepción de solicitudes.  
Del 14 de enero al 30 de mayo de 2022.

**3.1.2. Convocatoria y difusión.**

Debido a que este Programa será inducido y se focalizará en productores ganaderos de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios.

**3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**

Bajo las siguientes condiciones:

**3.2.1. La Secretaría:**

- 3.2.1.1. Entrega de los apoyos o insumos ganaderos (sujeto a disponibilidad).
- 3.2.1.2. Los insumos ganaderos se entregarán de común acuerdo con el productor.
- 3.2.1.3. Brindar asesoría y/o capacitación técnica al productor respecto al manejo del insumo.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

3.2.1.4. Aportar la parte correspondiente al subsidio en caso de que se dictamine favorablemente la solicitud.

3.2.1.5. Vigilar la correcta aplicación del recurso.

**3.2.2. El Productor:**

3.2.2.1 Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.

3.2.2.2. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

3.2.2.3. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación.

3.2.2.4. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.

3.2.2.5. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos.

3.2.2.6. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las unidades agropecuarias municipales.

3.2.2.7. Establecer la relación comercial con el proveedor.

**3.2.3. Concurrencia:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y el Productor, aunque en su caso podrían participar los H. Ayuntamientos.

**3.3. Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a productores(as) pecuarios del sector rural en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de apoyo	Unidad de medida
Silo	Hasta 1000 kg por productor(a)
Pacas de forraje	Hasta 100 piezas por productor (a)
Melaza	Hasta 600 kg por productor (a)

Los conceptos de apoyo antes referidos, son enunciativos más no limitativos, reservándose la instancia ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

**3.4. Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores (as) que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y que no tengan forma de enfrentar la temporada de estiaje con insumos alimenticios para sus animales.

**3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que presenten de alimentar su ganado en la época de sequía; así como por evitar que no tengan disminución grave de peso y bajar los índices de mortalidad.

GOBIERNO  
DE TODOS**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.****3.6. Apertura y cierre de ventanillas.**

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos de operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

**3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

**3.8. Publicación de resultados.**

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**3.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.****4.1 Comprobación.**

El programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

**4.2. Procedimiento de comprobación.**

4.2.1. El beneficiario entregará la documentación completa que sustente el apoyo.

4.2.2. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora.

4.2.3. El depósito del apoyo podrá realizarse a cuenta del beneficiario o a la cuenta del proveedor, según lo determine el beneficiario (o en su caso la instancia ejecutora).

**4.3. Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los (las) beneficiarios (as) deberán entregar dentro de los tiempos establecidos, la documentación siguiente:

4.3.1. Facturas fiscales impresas y digitales (pdf y xml) emitida por el proveedor que contenga:



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

- 4.3.2. Las características o descripción del bien adquirido.
- 4.3.3. Anexar estado de cuenta legible y vigente con clabe interbancaria de las beneficiarias (en su caso).
- 4.3.4. En caso de la cesión de derechos a favor del proveedor, se anexará estado de cuenta legible y vigente con clabe interbancaria del mismo.
- 4.3.5. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario y la cesión de derechos a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

**4.4. Restricciones.**

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- 4.4.1. La compra de equipo y herramienta usada.

**4.5. Expediente Técnico.**

Documentación solicitada en los requisitos.

**4.6. Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección de Desarrollo Ganadero, así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- 4.6.1. Reporte de supervisiones, (actas de entrega recepción), del apoyo otorgado.

**CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Unidad Administrativa Correspondiente será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

I. El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I.1 Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- I.2 Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- I.3 Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- I.4 Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

II. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico [secocamcs@campeche.gob.mx](mailto:secocamcs@campeche.gob.mx) o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.

ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor pecuario de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa \_\_\_\_\_, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.**

**ANEXO II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 se reunieron los siguientes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos o bienes recibidos a través del programa \_\_\_\_\_ ejercicio 2022, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha \_\_\_\_\_.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Inversión total	Aportación Estatal	Aportación
Total				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa \_\_\_\_\_ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio 2022.

Anexo III. CESION DE DERECHO

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**ING. RAMON G. OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
PRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa autorizado, el (los) concepto(s) de: \_\_\_\_\_, en el que me fuera \_\_\_\_\_, con fecha del presente año, por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_, **No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **Cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **Clabe:** \_\_\_\_\_.

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

